



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACIÓN PERMANENTE

Año 2004

VIII Legislatura

Núm. 57

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. MANUEL MARÍN GONZÁLEZ

Sesión plenaria núm. 53

celebrada el jueves, 9 de diciembre de 2004

Página

ORDEN DEL DÍA:

Tramitación directa y en lectura única de iniciativas legislativas:

- Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. «BOCG. Congreso de los Diputados», serie A, número 17-1, de 1 de diciembre de 2004. (Número de expediente 121/000017.)

2658

SUMARIO

Se abre la sesión a las once de la mañana.

	Página
Tramitación directa y en lectura única de iniciativas legislativas	2658

	Página
Proyecto de ley orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial	2658

Presenta el proyecto de ley orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, el señor ministro de Justicia (López Aguilar).

En defensa de la enmienda a la totalidad de devolución presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso interviene el señor Astarloa Huarte-Mendicoa.

Replica el señor ministro de Justicia, y duplica el señor Astarloa Huarte-Mendicoa.

Cierra el debate el señor ministro de Justicia.

En turno de fijación de posiciones intervienen la señora Lasagabaster Olazábal y el señor Rodríguez Sánchez, del Grupo Parlamentario Mixto; los señores Mardones Sevilla, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria; Llamazares Trigo, del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds; la señora Uría Etxebarria, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV); y los señores Cerdà Argent, del Grupo Parlamentario Esquerra Republicana (ERC); Jané i Guasch, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y Villarrubia Mediavilla, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

En el turno de defensa de las enmiendas al articulado intervienen los señores Jané i Guasch, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió); Astarloa Huarte-Mendicoa, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, y Villarrubia Mediavilla, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Cierra el debate el señor ministro de Justicia.

Sometida a votación la enmienda a la totalidad de devolución presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, se rechaza por 135 votos a favor y 195 en contra.

A continuación se someten a votación las enmiendas al articulado.

	Página
Votación de conjunto	2685

Al tramitarse la iniciativa por el procedimiento de lectura única, artículo 150.2, y al tener carácter orgánico, artículo 131, se procede a la votación de conjunto del texto del dictamen, siendo aprobado por 194 votos a favor, 137 en contra y una abstención.

Se levanta la sesión a la una y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

Se abre la sesión a las once de la mañana.

TRAMITACIÓN DIRECTA Y EN LECTURA ÚNICA DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS.

— PROYECTO DE LEY ORGÁNICA POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA 6/1985, DE 1 DE JULIO, DEL PODER JUDICIAL. (Número de expediente 121/000017.)

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a iniciar la sesión correspondiente al jueves 9 de diciembre de 2004, que contiene un único punto en el orden del día: tramitación directa y en lectura única de iniciativas legislativas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 131.2 del Reglamento, comunico a la Cámara que la votación relativa al carácter orgánico del proyecto de ley orgánica por el que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, no tendrá lugar hasta las trece horas.

El formato del debate será el siguiente: de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 150 del Reglamento, se debatirá en primer lugar la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Parlamentario Popular, una enmienda de totalidad de devolución. A continuación se discutirán las 13 enmiendas al articulado, que han sido presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, por el de Esquerra Republicana (ERC), por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), por el de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, por el

Grupo Parlamentario Catalán y por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Iniciamos el debate y primero intervendrá un miembro del Gobierno, si así lo desea, para presentar el proyecto. **(Rumores.)**

Silencio, por favor. **(Rumores.)** ¡Por favor, guarden silencio! **(Pausa.)**

Adelante, señor ministro.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (López Aguilar): Señor presidente, señorías, subo a esta tribuna para presentar y defender un proyecto de ley orgánica de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Permítanme empezar por confesar una cierta sensación de *déjà vu*. Porque efectivamente hace dos semanas disfruté de un debate digno de un Parlamento que merezca ese nombre. Espero disfrutar también hoy de un debate parlamentario, de un debate de argumentos y razones, respetuoso con las razones del adversario. Incluso creo que esta vez va a salir mucho mejor, y ello por dos motivos, al menos: primero, porque ya lo tenemos ensayado; y segundo, porque esta vez va a acabar bien, puesto que espero que lo vote favorablemente la mayoría absoluta del Congreso de los Diputados. **(Aplausos.)**

Quiero traer de nuevo a la memoria de esta Cámara la iniciativa de la que trae causa el proyecto. Este proyecto de ley que presentamos hoy ante el Congreso de los Diputados trae causa de un mandato parlamentario: una proposición no de ley suscrita nada menos que por siete grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados; todos, menos el del Partido Popular. Una proposición no de ley cuyo procedimiento y tramitación fueron impulsados por siete grupos parlamentarios de esta Cámara; todos, menos el del Partido Popular. Una iniciativa cuya respuesta, el proyecto de ley, fue votada favorablemente por siete grupos parlamentarios de esta Cámara; todos, menos el del Partido Popular. De hecho, el pasado 25 de noviembre los votos favorables sumaron 169, como está en la memoria de todos, y los desfavorables, 124. Por tanto, el apoyo excedió con largura el rechazo. Igual resultado obtuvo el rechazo a la enmienda de totalidad de devolución interpuesta por el Grupo Parlamentario Popular. Este Congreso de los Diputados afirmó ya su voluntad de tramitar el presente proyecto de ley como ley orgánica y de rechazar su devolución al Gobierno.

A estas alturas todos sabemos, todos, que estamos votando aquí de nuevo este proyecto de ley por el hecho de que la Constitución exige, para su caracterización como ley orgánica, 176 votos y solo la ausencia de 56 diputados en la votación de hace dos semanas explica que hoy estemos de nuevo en este debate.

Pero quiero subrayar que esta iniciativa ha contado desde el inicio hasta hoy con el apoyo ampliamente mayoritario del Congreso de los Diputados, que es la representación de la soberanía popular, y solo ha contado con el rechazo del Grupo Parlamentario del Partido Popular. No subestimo en lo más mínimo la importancia del Grupo Parlamentario Popular, no subestimo al primer grupo de la oposición, pero subestimo menos la amplia mayoría de grupos parlamentarios representativos de la soberanía popular que han dado respaldo a esta iniciativa desde su inicio.

La proposición no de ley quiero subrayar que resulta plenamente congruente con los objetivos que tiene cifrados el Ministerio de Justicia y el Gobierno para esta legislatura. Me permito recordarlos de nuevo de manera somera, tal y como los expuse en el Congreso de los Diputados el pasado 22 de mayo. El primero, extender derechos de ciudadanía y garantizar la igualdad con la que esos derechos de ciudadanía se ejercen en todos los planos. El segundo, hacer de la justicia una referencia estimable de seguridad y contribuir por tanto al fortalecimiento de ese derecho fundamental, de ese valor y de ese servicio público en la lucha contra el crimen, en particular contra el crimen organizado y de modo especial contra su peor expresión, el terrorismo. Pero el tercer gran objetivo de esta legislatura, sin duda, es mejorar la respuesta del sistema judicial en la defensa de los derechos y libertades, tal y como es demandado por la ciudadanía ante los tribunales, mejorar por tanto la respuesta del sistema judicial en los tres planos relevantes; en primer lugar, en la capacidad, es decir en la planta, la organización del sistema judicial; en segundo lugar, en su calidad, en la formación y en la promoción de los titulares de los órganos jurisdiccionales; y, en tercer lugar, en su credibilidad, es decir en la independencia, en la imagen, en el prestigio de los tribunales de Justicia y de sus titulares. Pues bien, la proposición no de ley de la que trae causa este proyecto de ley incide de manera plena en estos objetivos señalados para la legislatura y por tanto son perfectamente asumibles por la política del Gobierno.

Contiene seis puntos la proposición no de ley, el primero de los cuales apuesta por el fortalecimiento de la planta judicial y señala la necesidad de dar cobertura a los 250 jueces egresados de la Escuela Judicial en expectativa de destino; en segundo lugar, mandata al Gobierno adoptar urgentemente medidas dirigidas a reforzar la posición institucional de los titulares de los órganos superiores de nuestro sistema judicial, de nuestro Poder Judicial, señalando por su nombre a los magistrados del Tribunal Supremo y a los presidentes de los tribunales superiores de Justicia, de modo que se ordena al Gobierno que garantice que su elección se realice mediante mayorías que

expresen un amplio consenso, tal y como sucede en otros órganos de relevancia constitucional. Los restantes puntos de la proposición no de ley afectan a la necesidad de reforzar la formación de jueces y magistrados, impulsar medidas para completar el mapa autonómico en la Administración de Justicia, asegurar la lealtad institucional en la colaboración entre el Gobierno y las comunidades autónomas en la resolución de los problemas de la justicia y de la Administración de Justicia e impulsar una reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial que asegure también el fortalecimiento de la posición de los tribunales superiores de Justicia en nuestro sistema judicial.

Quiero subrayar de nuevo que el Gobierno está ya trabajando en el pleno cumplimiento de estos objetivos. Lo estamos haciendo ya, estamos trabajando para garantizar, con los mayores apoyos posibles, la colaboración con las comunidades autónomas que tienen competencias asumidas con traspaso efectivo en materia de justicia. De hecho, en tan solo siete meses de legislatura se han celebrado ya dos reuniones de la Conferencia sectorial de Justicia. Vamos a trabajar también para desarrollar plenamente el nuevo modelo de oficina judicial contenido en los libros V y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial, tal y como fue reformada por la Ley Orgánica 19/2003. Estamos en proceso avanzado de cumplimiento de su desarrollo reglamentario y vamos, por supuesto, a dar cumplimiento también a ese refuerzo de la planta judicial, incorporando en el próximo ejercicio presupuestario 250 nuevas unidades judiciales y 135 de fiscalías, tal y como se ha puesto de manifiesto en el curso del debate presupuestario. Pero hay en esta proposición no de ley una medida específica, que requiere también una respuesta igualmente específica, escueta y simple. Es la que se contiene en este proyecto de ley orgánica, un proyecto de ley orgánica sencillo, que no reviste complejidad, que ocupa apenas dos páginas en su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, del Congreso de los Diputados, y cuyo contenido esencial, sin duda, es atender a este mandato de garantizar que la elección de los magistrados del Tribunal Supremo y de los presidentes de los tribunales superiores de Justicia por quien tiene la competencia, que es el Consejo General del Poder Judicial, responda en la mejor medida posible a un amplio consenso en su nombramiento, de acuerdo con su propia relevancia constitucional y en comparación también con otros órganos de relevancia constitucional para cuya integración se mandatan igualmente mayorías cualificadas.

El proyecto de ley orgánica —hay que decirlo claro— cumple tres objetivos. El primero, aumentar la mayoría con la que el Consejo General del Poder Judicial designa a los nombramientos para determi-

nados cargos judiciales que se corresponden con los tribunales de Justicia más cualificados y de posición superior en nuestro sistema de justicia: Tribunal Supremo, presidentes de Sala del Tribunal Supremo, presidentes de los tribunales superiores de Justicia y magistrados a los que se encomienda la tutela de los derechos fundamentales de los artículos 18.2 y 18.3 de la Constitución en la ley orgánica que regula el control judicial del Centro Nacional de Inteligencia. Se apuesta, a través de esta extensión de la mayoría, por una búsqueda activa de acuerdos y consensos, a través del instrumento al que la ley convoca: el diálogo, la conversación previa a la votación y, en lo posible, la búsqueda de negociación que refleje también el pluralismo no solamente del propio Consejo General del Poder Judicial, sino de la judicatura y, aún más importante, de la sociedad a la que el Consejo, como órgano constitucional de naturaleza política, y la propia judicatura, como titular de un poder del Estado, sirve.

La reforma que se plantea de la Ley Orgánica del Poder Judicial también contiene otros dos alcances muy escuetos, igualmente congruentes con la proposición no de ley. El primero de ellos es el relativo a la titularidad de la jefatura del servicio de inspección del Consejo General del Poder Judicial, por lo que se propone una modificación del artículo 335, de modo que se garantice para dicha jefatura el rango de magistrado del Tribunal Supremo. Su titular deberá ser elegido entre magistrados del Tribunal Supremo con antigüedad de al menos dos años o entre magistrados de esa categoría con al menos diez años de antigüedad, a los que se conferirá el estatus de magistrado del Tribunal Supremo mientras ejerza la jefatura del servicio de inspección. Finalmente, se establece igualmente una modificación escueta del artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para garantizar que los magistrados del Tribunal Supremo, tras su jubilación y siempre que cumplan estos tres requisitos —que lo hayan solicitado, que reúnan con todos los requisitos para el cumplimiento de su función y que así esté acreditada la necesidad de refuerzo por la sala correspondiente—, puedan seguir desempeñando funciones en el Tribunal Supremo como magistrados eméritos. Se trata por tanto de una modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial de alcance muy acotado, muy específico, congruente con el mandato de respuesta urgente por parte del Gobierno contenido en la proposición no de ley aprobada por amplia mayoría de este Congreso de los Diputados, representativa de siete grupos parlamentarios, todos menos el Grupo Popular. Además se trata de una reforma perfectamente razonable, congruente con la política de Justicia que

el Gobierno se ha propuesto desarrollar en el curso de esta legislatura.

Debo decir, en favor de esta iniciativa legislativa, que la reforma cumple plenamente con las premisas de una política judicial constitucionalmente adecuada. Para empezar, porque es perfectamente congruente con la Constitución; no existe tacha alguna ni sombra alguna de duda de constitucionalidad sobre la reforma que se pretende. Es perfectamente congruente con la remisión que la Constitución efectúa al legislador orgánico a la hora de regular el Consejo General del Poder Judicial, su composición, sus funciones, el estatuto de sus miembros y por supuesto el modo en que el Consejo General del Poder Judicial toma sus decisiones. He de decir por tanto que no tiene ningún fundamento la comparación del Consejo General del Poder Judicial y las reglas de mayoría por las que toma sus decisiones con otros órganos constitucionales del Estado, para empezar con este propio Congreso de los Diputados, porque está en la Constitución de manera expresa, en el artículo 79, el modo en que el Congreso de los Diputados puede adoptar sus decisiones por mayorías o, en su caso, por mayorías cualificadas. Pero la Constitución remite a la ley orgánica, al legislador orgánico a la hora de establecer cuáles serán las mayorías por las que deba producir sus decisiones. No existe ninguna contradicción con la Constitución en el proyecto de ley orgánica y creo que decirlo, subrayarlo y resaltarlo en esta tribuna es totalmente oportuno, porque hemos escuchado durante semanas, durante meses, protestas de constitucionalidad carentes por completo de ningún fundamento de constitución, de ningún fundamento constitucional positivo, en un razonamiento que en la anterior ocasión en la tribuna describí como apodíctico, que consiste en proclamar una supuesta verdad sin demostrarla, partiendo, por supuesto, de una premisa falsa. De acuerdo con todas las técnicas de interpretación constitucional disponibles, no existe ninguna que pueda conducir a semejante conclusión y resulta asombroso que en documentos de pretendido carácter jurídico haya intentado darse sostén a una tesis insostenible.

La reforma, en segundo lugar, es plenamente congruente con la independencia judicial. Primero, porque es un valor indisponible, está consagrado en la Constitución, lo señala con toda rotundidad el artículo 117 de la Constitución cuando señala que los jueces serán independientes, inamovibles, responsables y sujetos sólo al imperio de la ley. La independencia judicial debe predicarse, para empezar, del juez; es el atributo del titular del órgano judicial en el entendimiento de los pleitos de los que es competente y no solamente no resulta afectada negativamente por el mecanismo de decisión de los titulares de

determinados órganos judiciales por parte del Consejo General del Poder Judicial, sino que sólo puede salir reforzada de la modificación que se propone. Pretender que la independencia judicial tiene algo que ver con el modo de designación de los titulares de órganos judiciales sería como pretender afirmar que, habiendo tantos modelos disponibles en derecho comparado para poder acceder a la judicatura o a la titularidad de órganos judiciales, hay sistemas judiciales más independientes que otros en una comunidad que profesa valores y tradiciones constitucionales comunes como es la de la Unión Europea. En la Unión Europea hay muchos modelos distintos de derecho comparado sobre cómo acceder a la titularidad de un órgano judicial o cómo escalar, cómo ascender, cómo ser promocionado en el conjunto de la estructura judicial, y no puede afirmarse de ninguna manera que, por la cualificación de la mayoría, mayor o menor, con la que se acceda a la titularidad de órganos judiciales, se está afectando a la independencia judicial, porque la independencia judicial se predica del titular del órgano jurisdiccional, no del mecanismo por el que se ha accedido ni a la carrera judicial ni a determinados órganos de la estructura judicial o del Poder Judicial, una vez que se ha accedido al Poder Judicial.

En nuestro propio ordenamiento, además, sin necesidad de recurrir a referencias de derecho comparado, en el derecho positivo español, existen distintas vías para acceder o para ser promocionado o ser ascendido a los órganos superiores del sistema judicial y no se puede predicar que eso pueda marcar una línea divisoria de independencia mayor o menor de los distintos magistrados que conforman un mismo órgano de jurisdicción. En el Tribunal Superior de Justicia de cada comunidad autónoma existen magistrados que han sido propuestos en una terna al Consejo General del Poder Judicial por las asambleas legislativas de las comunidades autónomas y en la medida en que reciban el voto del Consejo General del Poder Judicial tendrán, en el ejercicio de la jurisdicción, exactamente el mismo estatus de independencia que aquellos otros que hayan accedido por antigüedad escalafonal. De la misma forma, en el Tribunal Supremo existen magistrados que han accedido por el quinto turno y otros que han accedido por antigüedad escalafonal. Lo importante es que todos tengan la misma independencia en el ejercicio de la jurisdicción. Y cuando hablo de independencia estamos hablando de un valor realmente muy serio, que debe protegerse, por supuesto; para empezar, frente a las influencias o a las inmisiones provenientes de la esfera de la política, pero también frente a cualesquiera influencias provenientes de la propia estructura de la judicatura, incluso del propio Consejo Gene-

ral del Poder Judicial y por supuesto de ámbitos de presión ajenos a la política institucional, como es, a menudo, el caso de la afectación a la independencia proveniente de presiones ejercitadas desde la esfera de los medios de comunicación.

La independencia en España está totalmente garantizada. Esto lo convendrá el Grupo Parlamentario Popular, lo convendrá el Partido Popular en su conjunto, lo conviene, desde luego, el propio Consejo General del Poder Judicial, y no hay nadie que pueda discutirlo, pero lo que no tiene ningún sentido es pretender que la independencia judicial pueda salir perdiendo por la ampliación de mayorías para los nombramientos por los que se accede desde el Consejo General del Poder Judicial a determinados órganos jurisdiccionales. No se sostiene que con ello pueda deducirse ningún ataque a la independencia judicial; por el contrario, se garantiza con ello que no se está permitiendo que pueda existir una vinculación mecánica de ninguna candidatura a los órganos superiores del sistema de justicia con respecto de ninguna sigla ni con respecto de ningún grupo, porque se está intentando reforzar precisamente el principio de diálogo y de búsqueda activa de consenso a través de la negociación, desde la cual se va a poder acceder a los órganos superiores de nuestro sistema judicial.

Subrayo con ello, en una tercera línea de objeción que hemos escuchado durante estas semanas, que la reforma que se propone es plenamente respetuosa con las reglas de juego establecidas por la Constitución. Para empezar, porque el artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial remite a la Ley orgánica y dispone a la Ley orgánica el establecimiento de los mecanismos de decisión. En segundo lugar, porque pretender que esto significa alguna alteración de las reglas de juego oculta que será para mejorar, porque es una alteración que permite con más capacidad sumar y no dividir, integra y no excluye. Y subrayo esto porque quien así pretende argumentar tendrá que enfrentarse a la objeción que representa que en la pasada legislatura, en la modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial propiciada por la mayoría absoluta del Partido Popular, se reformó el artículo 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial precisamente en un sentido contrario al que ahora se propone, no para potenciar la suma y no la resta, no para potenciar la suma y no la división, no para potenciar la integración y no la exclusión, sino exactamente para lo contrario, porque se rebajó el quórum de constitución del Consejo General del Poder Judicial en modo que se posibilitó que una minoría de vocales pudiese convocar el pleno, celebrar el pleno y resolver por sí y ante sí, sin integrar al resto de los miembros del Consejo General del Poder Judi-

cial, decisiones enormemente relevantes para la configuración de nuestro sistema judicial.

El artículo 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, reformado en la pasada legislatura por la mayoría absoluta del Grupo Popular, es el que, de acuerdo con esa línea de razonamiento, habría permitido que, sin contar con una mayoría cualificada de los vocales del Consejo, pudiese constituirse el Consejo, pudiese resolver votaciones enormemente relevantes, por sí y ante sí, sin tener que hablar siquiera, mucho menos dialogar o negociar previamente a las votaciones, nombramientos enormemente relevantes para nuestro sistema judicial. Eso sí que significaría, a nuestro juicio, una alteración de las reglas de juego si tuviéramos que seguir esa línea de razonamiento. Pero sucede que la reforma que ahora se propone camina en un sentido radicalmente inverso, potencia la capacidad de integración de las decisiones del Consejo, suma y no resta, integra y no excluye, y apuesta, además, por hacer valer al Consejo General del Poder Judicial como un órgano constitucional de naturaleza política y de composición inevitablemente plural.

El pluralismo en nuestro sistema constitucional subrayo siempre que no es un mal ni un problema con el que tengamos que bregar, el pluralismo en nuestro sistema constitucional es un valor superior del ordenamiento jurídico. Así está exaltado en el artículo 1 de la Constitución y afecta a la composición y al funcionamiento de los órganos constitucionales del Estado, desde luego al que representa a la soberanía popular —esta Cámara es plural—, pero también al Consejo General del Poder Judicial, porque es un órgano colegiado y además numeroso, de 21 miembros, cuya legitimación procede precisamente del depósito de confianza en todos y cada uno de sus vocales de estas cámaras parlamentarias por mayoría cualificada. Inevitablemente, un órgano de 21 miembros será un órgano plural en el que puedan dibujarse mayorías y minorías, que se trasladarán como tales a la conformación de sus decisiones y a su política de nombramientos.

Se trata además de un órgano político. El Consejo General del Poder Judicial no es un órgano judicial, no es un Tribunal de Justicia, no es un órgano que ponga sentencias, desde luego no es un órgano representativo de los jueces ni corporativo de los jueces; no es un órgano que pueda depender del dominio, del señorío de los propios jueces. En la medida en que cumple funciones políticas, adoptando políticamente decisiones que la Constitución le atribuye —nombramientos, ascensos, promoción, inspección y, en su caso, deducción de sanciones disciplinarias—, es perfectamente razonable y legítimo que este Congreso de los Diputados, que este Parlamento apueste por reforzar el pluralismo y la capacidad de integración

en el modo en que el Consejo General del Poder Judicial toma decisiones tan relevantes como la titularidad de los órganos superiores de nuestro sistema judicial. Pretender argumentar, como hemos escuchado tantas veces, que respeta la independencia judicial un modo de decisión por el cual un conjunto de vocales, que hayan sido propuestos por un determinado grupo parlamentario o por una determinada sensibilidad parlamentaria, puedan constituirse por sí solos y decidir todos los nombramientos es perfectamente congruente con la independencia judicial, con la separación de poderes y con la independencia de la justicia, pero no lo hace un modo de tomar decisiones que extiende la mayoría precisamente para propiciar el diálogo, la búsqueda del entendimiento. Es llevar la contraria a la razón y al sentido común, es practicar, como hemos visto hacer tantas veces, un discurso radicalmente contrario a los valores que se dice profesar. Desde luego es congruente con la consideración del Consejo General del Poder Judicial como un órgano político de naturaleza plural y es congruente también con la configuración institucional del Poder Judicial como poder en nuestro sistema constitucional.

Resulta razonable y respetuoso con el cumplimiento de los mandatos establecidos por este Parlamento que el Gobierno acuda a esta tribuna con un proyecto de ley orgánica que modifica estos específicos artículos de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en una reforma de escasa extensión, de escasa complejidad técnica y con vocación de permanencia. Es una reforma que intenta fortalecer la posición institucional, no sólo de los titulares de órganos superiores de nuestro sistema judicial, sino también del propio Consejo General del Poder Judicial, que en absoluto puede tener consecuencias negativas para el funcionamiento ordinario de ese órgano, desde luego ninguna que tenga que ver con la obstrucción de la política de nombramientos. La prueba está precisamente en su comparación con los nombramientos del Tribunal Constitucional, porque el Consejo General del Poder Judicial ya nombra por mayoría de tres quintos a los magistrados del Tribunal Constitucional que le corresponden, de acuerdo con la Constitución; el Consejo General del Poder Judicial nombra cada nueve años dos magistrados del Tribunal Constitucional y lo hace por mayoría de tres quintos. De manera que déjenme afirmar que parece poco congruente con la búsqueda de equiparación del estatus y de las garantías de los magistrados del Supremo con respecto a los del Constitucional que se pretenda establecer una frontera divisoria, por la cual supuestamente la mayoría de tres quintos, que es buena para nombrar a los magistrados del Tribunal Constitucional, no lo sería en absoluto para nombrar a los

magistrados del Supremo. Además, la prueba de la experiencia señala que, precisamente por la exigencia constitucional de una mayoría cualificada, los nombramientos de magistrados del Tribunal Constitucional han venido funcionando adecuadamente hasta la fecha; han venido funcionando precisamente porque antes de decidir, antes de producir la decisión ha hecho falta hablar de ello al respecto dentro del Consejo General del Poder Judicial; ha habido que establecer como mínimo una sesión para dialogar, para negociar y para establecer los nombres más idóneos que puedan venir revestidos de la mayoría más amplia posible. Esta medida, por tanto, tiene vocación de permanencia y significa un conjuro contra las mayorías coyunturales y también contra las calenturas coyunturales. Significa, por tanto, desactivar el riesgo de que una mayoría coyuntural pueda copar por sí y ante sí, por sí sola, sin contar con el conjunto de las sensibilidades, orientaciones o aproximaciones perfectamente legítimas, decisiones de política judicial que pueden tener lugar en el Consejo General del Poder Judicial, y de hecho tienen lugar en el Consejo General del Poder Judicial, de modo que se establece una regla por la cual el Consejo queda convocado a dialogar, a hablar previamente y a intentar integrar, en la mejor medida de sus posibilidades, las distintas propuestas y orientaciones antes de producir la decisión.

Por tanto, creo que están completamente fuera de lugar las protestas de tono más o menos apocalíptico que hemos escuchado en las últimas semanas; están completamente fuera de lugar las argumentaciones grandilocuentes, altisonantes de constitucionalidad, completamente desvinculadas o desconectadas del pedestre argumento del conocimiento del derecho constitucional positivo y de lo que la Constitución quiere de los órganos constitucionales del Estado y creo, sinceramente, que cuando siete grupos parlamentarios de la Cámara han manifestado su disposición favorable a apoyar esta iniciativa puesta en razón y un solo grupo parlamentario se resiste con esas protestas más altisonantes que razonables, es ese grupo parlamentario el que tendrá que recapacitar, el que tendrá que convenir que cuando todos circulan contra uno, cuando todos los trenes se le vienen a uno encima, da la impresión de que quien se ha quedado completamente solo es el que seguramente se ha equivocado de carril. De manera que para esta iniciativa pido los votos de la Cámara, pido el apoyo de los siete grupos parlamentarios que han solicitado del Gobierno esta respuesta en la proposición no de ley y lo agradezco de antemano; agradezco de antemano a los diputados y diputadas de esta Cámara el apoyo prestado hasta el momento y su disposición a votar favorablemente la iniciativa.

Adelanto igualmente, en nombre del Gobierno, el compromiso de continuar trabajando por cumplir no sólo este punto, sino los restantes puntos de la proposición no de ley y desde luego los compromisos contraídos en el programa de justicia para esta legislatura. Quiero señalar que estoy convencido que eso es lo que esperan de nosotros los ciudadanos, los que nos miran desde la tribuna y también los que nos están observando desde fuera de estos muros, porque eso es lo que esperan los ciudadanos de su representación, un debate parlamentario digno de ese nombre, respetuoso de la representación que debemos a la ciudadanía y sobre todo del compromiso que tenemos contraído con la Constitución que ha cumplido felizmente estos días 26 años, la que nos permite votar democráticamente en esta sede de la representación de la soberanía popular, discrepar también democráticamente y permitir, por tanto, que las leyes orgánicas aprobadas por la mayoría del Congreso de los Diputados puedan cumplir su función en el desarrollo de los valores y objetivos que la Constitución nos fija.

Muchas gracias. (**Aplausos.**)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor ministro.

A continuación, procederemos al turno correspondiente a la enmienda a la totalidad de devolución, que ha sido presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso. El trámite será el mismo que en el anterior Pleno que se ocupó de este tema: en primer lugar, defensa de la enmienda a la totalidad; en segundo lugar, turno en contra, si así se demandare por algún grupo, y luego fijación de posiciones.

Señor Astarloa, tiene la palabra.

El señor **ASTARLOA HUARTE-MENDICOA**: Señor presidente, señorías, agradezco al señor ministro que esté presente, que haya intervenido, su buen tono de siempre. No puedo agradecerle el contenido de su intervención porque, aparte de repetir esencialmente lo que ya dijo el otro día, sabe que voy a discrepar, como él dice, democráticamente, pero de forma rotunda respecto de lo que acaba de decir.

Tomo la palabra en nombre de mi grupo parlamentario para reiterar nuestra solicitud de que se devuelva al Gobierno, ahora por segunda vez, un proyecto de ley gravísimo por sus causas, su contenido y sus efectos, para nuestra democracia y para nuestro Estado de derecho y también muy, muy grave por el procedimiento verdaderamente alucinante que ustedes están imponiendo para su tramitación. Nos obligan a repetir un debate que hemos tenido hace exactamente dos semanas y a votar, sin solución de continuidad, nueve días hábiles después lo que ya ha sido rechazado por esta Cámara. Y empiezo por decirles que en

esta patraña incomprensible de hoy interviene el Grupo Popular por puro sentido de la responsabilidad ante los ciudadanos, aun a sabiendas de que este es probablemente el debate parlamentario más irregular, más espúreo y más desleal de toda la historia parlamentaria española, ni más ni menos. (**Aplausos.**)

Lo de repetir el debate ya saben SS.SS. de dónde proviene. Los grupos que ya nos obligaron a tramitar el proyecto anterior a toda máquina, dejando el respeto a las normas y a los usos de esta Cámara para mejor ocasión y sin la más mínima concesión al debate democrático y menos aún a la búsqueda de cualquier posibilidad de consenso en una cuestión que, como el funcionamiento de la justicia, requiere acuerdos de Estado, sencillamente no vinieron a votar, cada uno de ellos sabrá por qué y el proyecto quedó rechazado. Pero el arte de rectificar, que según su presidente es rasgo que adorna como ningún otro a este Gobierno, es susceptible, en este tiempo cada vez más asombroso del talante, de interpretación generosa. Miren, incluye, parece ser, la contumacia en el ridículo y la posibilidad de despreciar al Congreso de los Diputados, haciendo repetir una votación cuantas veces sea necesario hasta que se produzca el resultado deseado. Como además tienen más urgencia en poner coto a esta incómoda cuestión de la independencia judicial antes que ocuparse de ningún otro problema que pueda tener nuestro país, se le ocurrió primero al grupo mayoritario hacerlo por las bravas, repitiendo sin más trámite la votación la semana siguiente. Oyéndoles a todos ustedes pareció durante 72 horas que esto de repetir sin más las votaciones que se pierden era poco menos que un imperativo categórico de la democracia y que los que decíamos que esto era una barbaridad increíble éramos en realidad fundamentalistas emboscados, eso sí por ser fiel a la terminología de nuestro presidente del Congreso, y reaccionarios partidarios de los formalismos constitucionales legales y reglamentarios. Pero a la luz del descanso dominical el Gobierno, que había dado por buena el viernes esta audaz inmersión en el tercermundismo más profundo, tuvo una idea supuestamente más elegante para conseguir el mismo propósito: se convoca un consejo de ministros extraordinario, se aprueba el mismo proyecto sin tocar una coma —en palabras, por cierto, equivocadas de la señora vicepresidenta, que hoy nos acompaña, porque ni para mantener las comas han tenido cuidado—, se le hace llegar al Consejo General del Poder Judicial, aunque tampoco va a su informe porque no está el Gobierno para que el órgano rector de los jueces opine sobre estas cosas que arruinan su independencia, y se manda a las Cortes para que, sin publicar ni nada, se vote de una vez. (**Aplausos.**)

El resto lo conocen SS.SS. mejor que yo, porque han sido protagonistas de la semana más trepidante de la historia parlamentaria desde las Cortes de 1188. Tras al menos cinco mesas, cuatro juntas de portavoces, dos procedimientos de urgencia, dos lecturas únicas, un cambio de orden del día del Pleno, dos plenos extraordinarios más, 36 horas de plazo de enmiendas y un Consejo de Ministros extraordinario, está ya este Gobierno en condiciones de llevarse por delante el Poder Judicial y, de paso, el Poder Legislativo. **(Aplausos.)** Por añadidura vamos a asistir a la firma del acta de defunción del talante y a la crisis más tonta, más gratuita, más descarnada y más irresponsable de nuestro sistema institucional. El imperativo categórico —fíjense, señorías— es ahora un poco distinto, pero, como ya dije, más elegante. Aquí lo que realmente pasa es que nosotros estamos por incordiar, incluso por obstruir, porque oponerse a todas estas enormidades no puede tener otra explicación. No nos damos cuenta de que esto es agilidad democrática, renovación institucional llena de frescura, mejora de las buenas prácticas de la democracia, promoción del consenso y talante a toneladas, y como no nos damos cuenta levantamos democráticamente la palabra y el dedo de votar y no hacemos con ello más que crispar —en su terminología— el plácido ambiente dinástico instaurado por el señor Zapatero, el innovador.

Cómo será nuestro desvarío secular, señorías, que mareados por tanta mesa y por tanta junta, por tanta propuesta de la Presidencia al Pleno —eso sí, sólo propuestas procedimentales— para que aprobemos un proyecto de ley en cuatro días, o sea, un precedente menor e incidental —por volver a utilizar el lenguaje presidencial—, mareados, digo, por tanto talante y tanta innovación, no se nos ha ocurrido otra cosa que querer debatir lo normal, lo corriente, un proyecto que cambia las reglas del juego de nuestra democracia y que rompe unilateralmente el pacto de Estado que más había costado conseguir desde el inicio de la transición, como fue el pacto de Estado propiciado por el Gobierno popular, desde el talante de su mayoría absoluta, en el año 2001. **(Aplausos.)** Hemos llegado incluso, fíjense, a pedir la palabra el pasado jueves en el Pleno, antes de votar. Pero por fortuna para el talante de ahora ahí estaba en su sitio, el de la imparcialidad y la medida y el buen sentido democrático del equilibrio y la aplicación del Reglamento, el de la protección de las minorías, la Presidencia de la Cámara para impedir que siguiésemos practicando la emboscada e incrementando la crispación. **(Aplausos.)**

Aquí estamos hoy haciendo historia para aprobar un proyecto de ley que se ha publicado hace exactamente cuatro días hábiles, con el Gobierno y el grupo

mayoritario dispuestos a lo que sea con tal de que no se nombre ni un solo magistrado más del Tribunal Supremo que no tenga su beneplácito expreso o, lo que es lo mismo, decididos a que o se nombran los que ellos quieren o no se nombra ninguno. **(Aplausos.)** Con el resto de los grupos de la Cámara dispuestos a apoyar semejante hito de la democracia, aceptando incluso que les dejen en ridículo haciendo de compañeros de firma en escritos que han tenido que ser escondidos en cuestión de horas por quienes recabaron su apoyo para tan torpe embarcada y acabaron convocando un Consejo de Ministros para intentar arreglarlo. Sabemos, no obstante, que tienen buenos motivos para pasar por todos los carros y todas las carretas. Ya ha dicho abiertamente más de un portavoz en esta tribuna que atesora la confianza de que ahora el reparto de nombramientos judiciales va a responder a equilibrios políticos y no a méritos y capacidades y menos aún a las cifras inexorables de representación de cada asociación judicial o a esas elecciones en las que acaba de arrasar una determinada asociación que ustedes denigran. ¿Cómo dar valor a estas naderías de las elecciones y el derecho de asociación si lo que está en juego es la composición de los más altos tribunales en un momento de nuestra historia en el que algunas minorías esperan recibir la comprensión de todos los poderes del Estado para sus proyectos de quiebra constitucional? **(Aplausos.)** No es casual, por tanto, que la mayoría de bloqueo que ahora van a aprobar sea de tres quintos. Si se hubiese buscado honestamente, señor ministro, para el futuro el consenso entre mayorías, se habría negociado otra fórmula y con el Grupo Popular. Pero se ha buscado otro espacio, aquel en el que el consenso se reduce al acuerdo de 11 más 2 ó más 3, por eso se ha negociado contra el Partido Popular hasta arrollarlo y por eso están compartiendo las minorías este despropósito. **(Aplausos.)**

Denunciamos hace dos semanas las numerosas irregularidades de procedimiento cometidas hasta llegar a la primera votación, tras acumular con clamoroso abuso de la mayoría en la conducción del procedimiento todos los procedimientos especiales para acortar cualquier trámite o plazo. Denunciamos también el proyecto de neutralización y ocupación del Poder Judicial que se encuentra tras este proyecto insólito de ley. En fin, nos hicimos eco, señor ministro, de la inconstitucionalidad material de una ley cuyo objetivo es desvirtuar la composición de un órgano constitucional mediante una manipulación decisiva de su régimen de adopción de acuerdos, siendo así que tal manipulación se produce precisamente para desnaturalizar la composición previamente establecida. Ya saben, de un hombre un voto pasamos, en mitad del partido, a un hombre tantos votos

como necesita el Gobierno socialista para controlar sus acuerdos. **(Aplausos.)** Lo que no podíamos imaginar ni remotamente es que lo que hace 15 días denominé la mayor cacicada procedimental y el más grave ataque a la independencia de los jueces de la España moderna se iba a convertir después en un insólito caso de libro de récords extravagantes hasta el extremo de auténtica incredulidad. Tengo para mí que con este proyecto se va a acumular el mayor número de motivos de inconstitucionalidad de una ley por violación de las reglas del procedimiento legislativo que se haya producido nunca en parlamento civilizado alguno. **(Rumores.—Protestas.)** De hecho, vamos a someterlo a votación sin conocer siquiera en qué momento se comunicó formalmente al Gobierno el rechazo del proyecto anterior **(Un señor diputado: ¡Sí, señor!)**, cuestión no menor, porque, si recuerdan bien, no fue eso exactamente lo que proclamó la Presidencia al levantar la última sesión. ¿Quiere decirse que hemos tenido durante un tiempo dos proyectos idénticos en tramitación, pero con procedimientos diferentes? ¿Cuál era formalmente la situación al convocarse el Consejo de Ministros e incluso al celebrarse? Si todavía no tenemos claros ni siquiera estos extremos tan elementales, pueden imaginar nuestras interrogantes sobre los trámites cumplidos en domingo de entre los previstos en la ley del Gobierno para los proyectos de ley. No es de extrañar que el Consejo del Poder Judicial no conozca formalmente ni que existe un proyecto sobre el que debería informar. Bien es cierto que a lo mejor al Consejo le consuela la solidaridad de poderes en la desgracia porque por poco no aprobamos en esta Cámara sin haberse publicado, y no les entretengo más en la sucesión inacabable de trámites parlamentarios de la pasada semana que hemos vivido juntos, la mitad de los cuales consideramos contrarios al Reglamento o a las costumbres de esta Cámara y la otra mitad, aunque reglamentarios, excepcionales, más allá del límite de lo razonable.

Señorías, esta ley, si es que finalmente nace, nace muerta. Nace muerta porque se va a aprobar con la oposición rotundamente mayoritaria de sus destinatarios, que son además quienes deben aplicarla y quienes se sienten gravemente amenazados en su independencia, que la Constitución, mal que a ustedes les pese, les reconoce. Nace muerta porque el propósito asociativo minoritario que se va a imponer únicamente con el aval ciego que está recibiendo desde el Gobierno no se corresponde ni remotamente con su representación real en la carrera judicial. Nace muerta porque los procedimientos gubernamental y parlamentario seguidos para su aprobación no han respetado ni leyes ni reglamentos ni costumbres, con una acumulación tal de vicios que más que

hablar de nulidad deben llevar a hablar técnicamente de inexistencia de una ley auténticamente fantasma y manifiestamente inconstitucional en forma y en contenido. No hay ya recurso previo de inconstitucionalidad en nuestro ordenamiento, pero esperamos de los órganos competentes ante los que se presenten los recursos que estimemos oportunos que resuelvan inmediatamente la suspensión de su eficacia, dada la magnitud del escándalo y el daño que se está produciendo al interés general. En todo caso, esta ley nace muerta porque, con independencia del momento en que se pronuncien sus diversos aplicadores, este grupo parlamentario, el Grupo Parlamentario Popular, anuncia que, en el momento en que vuelva a tener la confianza de los ciudadanos, no durará en nuestro ordenamiento más que el tiempo estrictamente imprescindible para cumplir los trámites necesarios para su derogación, exactamente los que ahora no se han respetado para su precipitada aprobación. **(Aplausos.)** Digo más, ya anuncié el pasado jueves que con esta cacicada y con los negros propósitos que la inspiran el Grupo Parlamentario Popular considera rota cualquier tipo de relación con el Ministerio de Justicia. Pues bien, añado ahora que ninguna renovación —escuchen, señorías— del Consejo contará con la voluntad del Grupo Popular hasta tanto no se vuelva a asegurar que la voluntad mayoritaria del cuerpo electoral compuesto por jueces y magistrados es respetada de forma efectiva, sin interferencias de ingeniería del poder político como las que ahora se quieren aprobar por la mayoría de esta Cámara. **(Aplausos.)**

Decía hace pocas horas el señor presidente del Gobierno en uno de los salones de esta casa que todo este sin sentido que he venido relatando, apremiado por mi tiempo tasado, es impecablemente democrático y que espera que le miremos para decirle lo contrario. No puedo mirar al señor presidente, miro a la señora vicepresidenta primera y le digo al presidente, a S.S. y a todos los miembros de la mayoría que, como han escrito otros, bien poco sospechosos de coincidir con el Partido Popular en prácticamente nada, es detestable defender que algo es más democrático, retorciendo para ello el procedimiento y huyendo de la deliberación. Les digo que no hay mayor democracia, ni siquiera mínima democracia, en aprobar una ley para castigar al Poder Judicial, que no se pliega a los deseos del Gobierno, o para sobrerrepresentar al sector judicial que el Gobierno considera como propio o afín. Les digo que no hay mayor democracia, ni siquiera mínima democracia, en cambiar una norma de 25 años que se ha usado sin complejos democráticos cuando se tenía la mayoría y que ahora se impugna para hacer, según confesión propia, ingeniería jurídica, es decir, resumiendo, que

en materia de justicia no se adopte ni un solo acuerdo sin el permiso del Gobierno socialista. **(Aplausos.)** Que no hay mayor democracia, ni siquiera mínima democracia, en imponerle al poder judicial un sistema de funcionamiento que no desea y que es la excepción en nuestra democracia. Y señor ministro, les vuelvo a preguntar una vez más: ¿por qué es más democrático imponer una mayoría especial solo en aquella institución que ustedes consideran que no consiguen controlar y no en las demás? No les voy a poner hoy otra vez el ejemplo de este Parlamento o de las comisiones de investigación; me quedaré en el Poder Judicial. ¿Sostienen ustedes, por ejemplo, que es más democrático que los acuerdos del propio Tribunal Constitucional, que citan aquí repetidamente, requieran una mayoría cualificada prescindiendo del voto de calidad de su presidenta? ¿Consideran más democrático cambiar la forma de adopción de acuerdos de la Sala segunda del Tribunal Supremo si su composición no les satisface? ¿Hasta dónde piensan que pueden manipular las instituciones en nombre de la democracia? También les digo que no hay más democracia, ni siquiera mínima responsabilidad democrática, en romper el consenso básico en materia de justicia; una de esas cuestiones de Estado en las que debería imperar el consenso.

El señor **PRESIDENTE**: Por favor, vaya concluyendo.

El señor **ASTARLOA HUARTE-MENDICOA**: Voy concluyendo, señor presidente. Sé que está siendo benevolente y se lo agradezco.

Muy directamente le digo al presidente del Gobierno, y precisamente a él, que firmó el pacto de Estado que ahora incumple, que va a ser el responsable de que se instale en nuestra democracia como cáncer incurable la cuestión judicial. Señorías, hemos conocido reflexiones sobre esto. En nuestra muy complicada historia constitucional hemos conocido diversas materias de máximo desencuentro. Me cuesta recordarlas porque algunas, que la mayoría creíamos felizmente superadas —como ocurre con la cuestión religiosa o la cuestión territorial—, están reverdeciendo en esta hora y me parece tremendo. Pero lo que no habíamos tenido era una cuestión judicial. Pues bien, con el socialismo de este tiempo parece inevitable que el régimen de 1978 tenga como problema irresoluble la cuestión judicial. Ya sabemos el daño que eso ha hecho a la justicia durante lustros, desde que se visibilizó en 1985. Sabemos el daño, el conflicto y el desencuentro que ello va a seguir conllevando y de ello son ustedes los únicos responsables.

Termino, señor presidente. La gravedad del asunto no queda aquí. Lo que llevo dicho sobre los pernicio-

sos efectos de esta cacicada legislativa ya tuve que decirlo con parecidas palabras hace 15 días, pero ahora, si cabe, el problema es mucho mayor. Al no haber reparado en obstáculo alguno para imponer su ley tras el esperpento de la primera votación, se han retratado ante todos los españoles. Con la primera tramitación ustedes humillaban y deslegitimaban al Poder Judicial. Al sumar esta segunda en los términos en que lo han hecho han humillado y deslegitimado también al Poder Legislativo y han levantado todas las alarmas.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Astarloa, debe concluir ya porque esto me obliga a doblarles el tiempo también a los otros grupos parlamentarios. Le ruego que termine. **(Protestas.)**

El señor **ASTARLOA HUARTE-MENDICOA**: Señor presidente, yo le agradezco de verdad la benevolencia. Termino.

El señor **PRESIDENTE**: Le ruego que termine de verdad. Gracias.

El señor **ASTARLOA HUARTE-MENDICOA**: Lo que es peor para ustedes pero también para todos los españoles es que hoy se conoce universalmente lo que vale el compromiso del señor presidente del Gobierno firmado en un papel —en este caso en un pacto de Estado— y lo que el señor presidente entiende por talante, que obviamente nada tiene que ver con la modélica regeneración que proclama. Compromiso y talante vienen a ser lo mismo: un puro instrumento ocasional e igualmente mendaz para el ejercicio aparentemente amable del poder más descarnado y más irresistible. En estas condiciones —y termino, señor presidente— ya me dirán qué conservan del espíritu fundacional de este régimen que ustedes contribuyeron decisivamente a conformar hace ahora 26 años y nos dirán también cómo tienen la osadía de hacer girar su proyecto de Gobierno sobre las reformas constitucionales que sólo desde la credibilidad, la confianza y el acuerdo pueden ser abordadas. Lo más tremendo, a nuestro juicio, de este debate de hoy no es que vayan a aprobar una ley manifiestamente injusta por un procedimiento indecente para atender intereses estrictamente particulares; lo más grave es que están deteriorando a ojos vista de toda la sociedad la mínima confianza imprescindible para relacionarse de buena fe con el resto de los grupos y, desde luego, con el grupo mayoritario de la oposición, este grupo al que apelan para poner en marcha el programa de innovaciones institucionales que parece constituir el eje de su política, mientras le ofenden y le

atacan todo lo que está en su mano. Sabemos que ni con nosotros ni sin nosotros tienen sus muchos males fácil remedio, pero les ha llegado la hora de aclararse, y con este negro día para nuestra democracia tenemos la impresión de que han elegido rematadamente mal. Aún están a tiempo de rectificar retirando esta ley o votando su devolución.

Muchas gracias. **(Prolongados aplausos de las señoras y señores diputados del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, puestos en pie.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor ministro.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (López Aguilar): Señor presidente, señorías, he empezado por poner de manifiesto ante esta Cámara que la iniciativa legislativa trae causa de un mandato suscrito por todos los grupos parlamentarios de esta Cámara, salvo el Grupo Popular, de manera que creo que debo a la cortesía parlamentaria... **(Aplausos.)** debo a la cortesía parlamentaria una respuesta singularizada al portavoz del Grupo Popular, porque veo que, efectivamente, a través del ensayo, también él ha mejorado. El tono apocalíptico, perfectamente predecible, desaforado, grandilocuente y altisonante en el que ha pronunciado todas las enormidades que ha escuchado esta Cámara resulta muy difícil de entender para el conjunto de la ciudadanía cuando se subraya de nuevo qué es de lo que estamos hablando aquí. ¿Puede alguien creerse seriamente que extender de la mayoría simple —que actualmente se corresponde con una mayoría perfectamente definida y delimitada en el Consejo General del Poder Judicial— a tres quintos la regla para decidir los nombramientos al Tribunal Supremo signifique una quiebra constitucional **(Un señor diputado: ¡Sí!)**, signifique pisotear el Estado constitucional de derecho, signifique el día más negro de la democracia? **(Aplausos.)** ¡Pero, señores del PP...! **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Por favor, guarden silencio.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (López Aguilar): Veo que escuchar argumentos al Grupo Popular le pone realmente nervioso **(Risas.—Rumores.)**, pero yo les invito a ponerse en sintonía con lo que la ciudadanía está en disposición de entender de su discurso, señor Astarloa. ¿A usted le parece razonable pretender que es antidemocrático y que conculca las reglas constitucionales del juego extender la mayoría simple a la mayoría de tres quintos para producir decisiones? No; sencillamente, eso no es razonable. Por tanto, tiene que haber alguna otra razón por la que el Grupo Popular se ha opuesto tan encar-

nizadamente a esta extensión de la mayoría para decidir que tiene clara vocación integradora, que tiene clara vocación de convocar, invitar y motivar al consenso. Sin duda alguna, tiene que haber otra razón que explique esta desaforada reacción. Seguramente tiene que ver con la misma inspiración que les llevó a ustedes a rebajar el quórum en la anterior legislatura para que el Consejo General del Poder Judicial pudiese reunirse y tomar decisiones, la constatación de que ustedes están confiados en la mayoría que viene funcionando como mayoría de hierro y como mayoría mecánica en el Consejo General del Poder Judicial, y están muy satisfechos con su política de nombramientos; por eso precisamente el cambio que ustedes no solo aceptaron sino promovieron fue un cambio en sentido inverso a la integración y al consenso, un cambio que permitía excluir desde la propia constitución del Consejo General del Poder Judicial a los vocales de la minoría, a los que se reducía así a la condición de comparsas. Viene con ello a confirmarse que los únicos cambios que el Grupo Popular está dispuesto a aceptar son los cambios a peor; son los únicos cambios con los que se entiende bien el Partido Popular. **(Aplausos.)** Los que nosotros proponemos son cambios a mejor, porque la extensión de la mayoría a tres quintos es la que podrá propiciar una cultura del diálogo y una cultura del entendimiento a la hora de producir decisiones en el seno del Consejo General del Poder Judicial.

Le he escuchado a usted una y otra vez, señor Astarloa, aludir a la justicia y al Poder Judicial como si fuesen la misma cosa que el Consejo General del Poder Judicial. Créame que estoy convencido de que la justicia resiste muy bien las reformas, la justicia se lleva bien con las reformas, pero no con que se utilice su nombre en vano, señor Astarloa. La reforma no tiene nada que ver ni con la justicia ni con el Poder Judicial, sino con el modo de funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial a la hora de adoptar decisiones políticas.

Resulta completamente disparatado que pretenda usted que esto además se corresponde con un intento de ocupación del Poder Judicial por parte de los grupos parlamentarios que inspiran esta reforma. Para empezar, permítame desafiarle a si usted cree que la ciudadanía está en disposición de aceptar que el Grupo Popular sea el único grupo identificado con el valor constitucional de la independencia del Poder Judicial en esta Cámara. Es completamente absurdo, señor Astarloa, completamente absurdo. Ustedes lo que defienden con tanta altisonancia es el enmascaramiento de un discurso que sí visualiza en el Consejo General del Poder Judicial una correa de transmisión y visualiza en el Consejo General del Poder Judicial un órgano auxiliar de una determinada política de

nombramientos con la que ustedes se sienten identificados. Pero si ustedes se oponen a esta política, confíeselo, señor Astarloa, es porque propugnan otra política, la política en la que se sienten complacidos, que es la política que ha venido ejecutando en nombramientos el Consejo General del Poder Judicial, y resulta que este proyecto de ley pone de manifiesto algo que está en la calle y está en la ciudadanía: que esa política no ha sido satisfactoria, que esa política no ha funcionado bien. Desde luego, lo que raya completamente en el absurdo es que usted pretenda que la extensión de la mayoría a tres quintos va a permitir al grupo que usted mismo identifica como la minoría en el Consejo General del Poder Judicial ocupar la política de nombramientos de dicho Consejo. Perdone, pero no, señor Astarloa. De lo que se trata precisamente es de que esa minoría sea tenida en cuenta a la hora de tomar decisiones.

¿Quiere que le diga lo que sucede realmente? Sucede que en estos momentos la mayoría, por sí y ante sí, puede copar absolutamente todos los nombramientos, y de acuerdo con su propio testimonio y con lo airado de su protesta, daría la impresión de que no quieren hablarlo con nadie más, de que no quieren permitir que opine ni hable nadie más. A través de la extensión de la mayoría a tres quintos resulta que ahora va a ser posible que en la política de nombramientos de magistrados del Tribunal Supremo puedan opinar otros también, y desde luego se va a contar con los vocales que en su día fueron propuestos por el Grupo Popular y que en estos momentos constituyen la mayoría del Consejo General del Poder Judicial. Pero sucede que ustedes no quieren que opine nadie más. Sencillamente, que pueda opinar la minoría del Consejo en la producción de las decisiones más relevantes del sistema judicial ustedes no lo pueden soportar. Sencillamente, sucede que ustedes no pueden soportar que vaya a tener que opinar la minoría sobre los nombramientos que creen que son de su propiedad, que son el premio de su derecho natural. **(Aplausos.)** Y no, señor Astarloa, no, señores del Grupo Popular: las decisiones del Consejo no son el premio de ningún grupo, no pertenecen por derecho natural a ningún grupo, y no es admisible que se pretenda invocar falsos argumentos de constitucionalidad sin ninguna referencia en ese ámbito, en ese terreno más pedestre, que es el derecho constitucional positivo, lo que la Constitución dice que es el Consejo General del Poder Judicial y lo que está a disposición del legislador orgánico, de establecer cómo sea la regla de decisión por la que el Consejo General del Poder Judicial decida sus nombramientos.

Ha hecho usted referencia en distintas ocasiones al Pacto de la justicia y créame que me interesa, porque

precisamente para lo que nació y se lo ofreció el Grupo Socialista desde el arranque de la anterior legislatura, en la que ustedes disfrutaban de mayoría absoluta, era para establecer y asegurar consensos, acuerdos básicos, una obligación recíproca y compartida de pactar y consensuar la definición de la política y que quería trasladarse también al Consejo General del Poder Judicial. Sucede, sin embargo —y esta es una constatación universal, lo fue en la anterior legislatura y está impresa en la retina de la ciudadanía que contempló el balance de realizaciones de la misma—, que en el Consejo General del Poder Judicial no se produjo esa búsqueda activa de consenso ni de acuerdo, por el contrario, se produjo una instalación cada vez más desafiante y cada vez más agresiva en la división y en la fragmentación y, consiguientemente, eso ha redundando en el descrédito y en el demérito de la credibilidad y de la confiabilidad de la política que desarrolla el Consejo General del Poder Judicial. Precisamente esta reforma propende a un fortalecimiento de esa búsqueda activa de consenso y acuerdo a través del diálogo y camina, por tanto, en la buena dirección. Solo podrá oponerse quien crea que en la actual situación es donde puede realmente establecer su predominio, su hegemonía; quien puede realmente garantizar la manipulación del Consejo más allá de las funciones que le atribuye la Constitución, más allá de la regla de la división de poderes, para hacer del Consejo un órgano que haga política con avaricia; una política quizá la suya, señor Astarloa, pero no, desde luego, la política que apuesta precisamente por la búsqueda de los acuerdos más amplios posibles para producir los nombramientos que nos interesan a todos.

Le he oído hablar de llevarse por delante al Poder Judicial y al Poder Legislativo. El Poder Judicial tiene su situación en nuestro sistema constitucional y no estamos aquí hablando de eso, se lo he dicho ya; pero en el Poder Legislativo no creo que la minoría que se está oponiendo a todos los demás grupos de esta Cámara esté en disposición de hablar con más autoridad que todos los demás grupos parlamentarios de la Cámara frente al grupo parlamentario de la oposición. Sencillamente no, señor Astarloa. **(Aplausos.)** El Poder Legislativo lo expresa esta Cámara y cuando la Cámara toma y decide promover una iniciativa legislativa o, en su caso, adoptarla por ley orgánica, está ejercitando con total legitimidad el Poder Legislativo. **(Rumores.)** De manera que, señor Astarloa, veo como el Grupo Popular, fiel a su guión, continúa practicando la máxima de que cuando no puede convencer, confunde; si no puedes convencer, confunde, a través del ruido, a través de la bronca, a través de la crispación, a través de la deslegitimación de las instituciones. **(Aplausos.)**

Quiero terminar con la consideración que ha hecho relativa a la gracia con que nos obsequian de estar aquí hoy presentes en esta sesión. Ha dicho literalmente que solo por respeto a la ciudadanía, respeto que yo efectivamente invoqué, se obraba el milagro de que estuvieran presentes en esta sesión. ¡Bien, señor Astarloa! Yo también, en mi modestísima cuota de representación de la soberanía popular, le doy las gracias por venir a votar, le doy las gracias al Partido Popular por acudir a una sesión parlamentaria cuando el Parlamento se convoca. **(Un señor diputado: Demagogia.)** No, no, demagogia la he escuchado a raudales en su intervención. **(Aplausos.)** Y déjeme decirle que, en el Partido Popular, la demagogia es siempre mucho más arrogante que la razón y el razonamiento democrático **(Aplausos.)**, mucho más arrogante. En nombre de ese respeto que debemos a los ciudadanos y que nos obliga a no permitir que los eslóganes derroten al razonamiento, les damos las gracias por estar presentes en esta sesión, convocada legítimamente por este Parlamento, por sus órganos rectores. No voy a hablar del procedimiento, porque el Parlamento lo ha establecido por sí mismo, por sus órganos internos, por sus órganos de dirección, por la Mesa del Congreso oída la Junta de Portavoces, cumpliendo todos los requisitos reglamentarios y dando cuenta, por tanto, de la regularidad del procedimiento seguido. Pero sí le voy a decir algo en relación con esa amenaza de crispación, creciente y futura, que nos ha regalado al final de su intervención.

Déjeme decirle que en democracia hay que saber aceptar tanto estar en minoría como estar en mayoría y jugar las reglas de juego con lealtad institucional. El Parlamento se ha convocado aquí hoy, 9 de diciembre, a votar una iniciativa legislativa que ha sido colocada, emplazada regularmente en el orden del día. Está en su perfecta maniobra poder votarla conforme al Reglamento y que esa ley se incorpore al ordenamiento jurídico después de pasar el correspondiente trámite en el Senado. **(Un señor diputado: Y las maniobras, ¿qué?)** Lo que no creo que sea de recibo es que se pueda amenazar al Parlamento de impedirle cumplir alguna de sus funciones constitucionales, como la que le he escuchado cuando ha hablado de bloquear la eventual renovación del Consejo General del Poder Judicial, cuando el momento llegue, sobre la base de que no se acepta el resultado de una votación que va a tener lugar aquí democráticamente. Será este Parlamento el que decida si esta ley orgánica se incorpora o no al ordenamiento jurídico. Y usted le ha amenazado con romper la lealtad institucional bloqueando la renovación del Consejo General del Poder Judicial. Con ello creo que estaría poniendo de manifiesto dos cosas: la primera, su identificación, muy cerrada y muy emperrada, res-

pecto a lo que interpreta que es su actual situación de predominio o de hegemonía en la actual configuración o dibujo de mayorías y minorías en el Consejo General del Poder Judicial; la segunda, su incapacidad para aceptar sinceramente y practicar las reglas constitucionales de juego, porque hay todavía un margen que permite diferenciar entre el filibusterismo y la piratería. Una cosa es obstruir el procedimiento parlamentario y otra es impedir al Parlamento cumplir las funciones que le mandata la Constitución. El Consejo General del Poder Judicial tiene sus cinco años de mandato, y están fijados. Deberá producir su renovación cuando llegue el momento y creo que todos estamos convocados, nos guste o no, a cumplir con nuestras reglas de juego conforme a la Constitución. Por tanto, excede con mucho el margen del filibusterismo o del obstruccionismo parlamentario puro y duro —para entrar, si me permiten la metáfora, de manera franca, en el terreno de la piratería sin reglas— que pretendan que el Consejo General del Poder Judicial no se pueda renovar cuando el momento llegue simplemente porque les ha molestado que el Consejo General del Poder Judicial tenga que negociar, a partir de este momento, en su seno los nombramientos que hasta ahora ha podido venir decidiendo conforme a una mayoría simple con la que usted, confesadamente o no, se identifica. Déjeme decirle, por tanto, que estoy convencido de que cuando se pase esta calentura coyuntural tendremos que dialogar sobre decisiones de política judicial, porque eso es lo que espera la ciudadanía que se haga en una legislatura cargada de sentido. La justicia resiste muchísimo mejor las reformas que las invocaciones grandilocuentes de su nombre en vano.

Muchas gracias. **(Aplausos.)**

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor ministro.

La Presidencia entiende que su intervención ha abierto un turno de réplica, que ejercerá el representante del Grupo Popular. Esta vez sí le ruego, señor Astarloa, cinco minutos, por favor, o, en la medida de lo posible, en torno a cinco minutos. Gracias.

El señor **ASTARLOA HUARTE-MENDICOA:** Señor ministro, gracias por sus reflexiones. La verdad es que nos gustaría que hubiese dedicado algunas de ellas a las cosas que le hemos dicho, porque son, lo sabemos, lo suficientemente graves como para que haya un debate profundo en esta Cámara sobre cada una de ellas. Oyéndole, señor ministro, nos queda más claro que nunca, si nos hacía falta, que no hay argumentos de ninguna naturaleza explicables de verdad a los ciudadanos detrás de lo que ustedes están haciendo. Y cuando no se razona aquí y se intenta explicar a este grupo parlamentario de 148 diputados

por qué se tramita esta ley de una manera, como he dicho, tan indecente, cuando no se da una sola razón de por qué uno ha ido vulnerando apartado a apartado todo lo que ha ido vulnerando para llegar cuanto antes a cumplir sus propósitos, uno tiene la obligación, por lo menos, de explicarle a los ciudadanos el fondo y la verdad de las cosas.

Nos ha dicho no sé cuantas cosas sobre el apocalipsis, el énfasis, los airados, incluso sobre la demagogia. Pues, honestamente, en la intervención que le acabamos de escuchar, no ha dado ni para la demagogia. **(Un señor diputado: ¡Muy bien! — Aplausos.)** Sencillamente ha subido aquí y punto a punto, para que no queden dudas a la gente que pueda estar siguiendo este debate, ha dicho: ¿cómo podemos sostener que no es más democrática la mayoría de tres quintos que la mayoría simple? Se lo he explicado ya tantas veces que es agotador: por el texto y por el contexto, porque ustedes no están buscando aquí más democracia, porque no lo hacen más que por ingeniería jurídica, porque lo han hecho en cuanto han constatado que el Poder Judicial y su Consejo no se plegaban a lo que ustedes querían que se plegasen. A partir de ahí, sin que estuviese en su programa electoral, sin que estuviese en el programa que usted nos presentó en este Congreso, sin que el presidente del Gobierno haya dicho jamás una sola palabra sobre la extraordinaria innovación democrática que requiere el Consejo y que ustedes van a hacer para la historia **(Aplausos.)**, ustedes, en tres meses, lo han aprobado. Esa es la fuerza democrática de sus razones: un disparate.

Repiten ustedes lo de la mayoría de hierro, la satisfacción que nos produce el que la mayoría... Pero, vamos a ver, señor ministro, ¿por qué los argumentos democráticos resulta que con ustedes son solo de ida, nunca de ida y vuelta? ¿Cuándo les ha preocupado la sanidad democrática del mayor pluralismo y de un régimen de funcionamiento diferente del Consejo durante los 13 años que ustedes tuvieron la mayoría en esta Cámara? **(Varios señores diputados: ¡Muy bien! — Aplausos.)** ¿Cuándo les ha preocupado? ¿Dónde está la democracia? Y dice usted: no, pero es que ustedes van a peor y nosotros vamos a mejor. ¿En qué, señor ministro? ¿En qué progresan sobre lo ya construido, si ustedes no hacen más que destruir los acuerdos que se consiguen trabajosamente durante años? ¿En qué generan ustedes nuevos consensos? ¿Cuándo han buscado en este asunto no digo ya llegar a un acuerdo, sino ni siquiera hablar, contárnoslo al Grupo Parlamentario Popular?

Dice usted una cosa —permítame que le diga— asombrosa, sabiendo como sé, y como usted sabe que yo sé, que es protagonista del Pacto de Estado para la reforma de la justicia. Dice usted que desde el Pacto

de Estado para la reforma de la justicia han pasado una serie de cosas que a usted le justifican hacer esta enormidad. Se lo vuelvo a recordar, el Pacto de Estado para la reforma de la justicia dio lugar al mayor número de leyes consensuadas en materia de justicia que se han aprobado nunca en la historia de España, punto primero. Punto segundo, ha dado lugar al mayor proceso de iniciación de la modernización de uno de los servicios públicos que en este país está más requerido de dicha modernización. Y ustedes lo rompieron con motivo de la apertura de un año judicial porque venían unas elecciones generales y con un argumento que le recuerdo: no se está poniendo en la justicia el dinero necesario comprometido en el pacto de Estado. Hoy sabemos, señor ministro, usted el primero, porque es el que más lo padece, que era una risa de argumento, una broma, porque ustedes, que prometieron ante los ciudadanos el oro y el moro, el tesoro del rey Midas para la justicia, han traído los presupuestos peores en esta materia de los últimos muchos años de este país **(Aplausos.)**, y ya de los 180 millones adicionales para la justicia cada año hasta llegar al 2 por ciento de los Presupuestos Generales del Estado es que ni se acuerdan, no digo ya de citarlo, digo de recordarlo. Así que ese es el motivo por el cual ustedes rompieron el pacto de Estado.

Dicho esto, esto es más profundo que la ruptura del pacto de Estado, porque este grupo mayoritario de la oposición les está diciendo, con sus 148 diputados, que ustedes vuelven a insistir y a repetir que estamos solos —pues estamos solos, efectivamente, en este asunto, y lo vamos a seguir estando, porque estamos defendiendo cuestiones de principios muy importantes—, que lo que ustedes están haciendo no es solo romper un pacto firmado, con lo que eso significa sobre la palabra dada; lo que están haciendo es romper el consenso básico en materia de justicia, que es absolutamente imprescindible para que la justicia funcione en este país, y después de tanto desencuentro, de tanto conflicto que ustedes provocaron en el año 1985, cuando finalmente, insisto, desde el talante de la mayoría absoluta del Gobierno popular, se consiguió el acuerdo, ustedes han tardado tres minutos en decir: ahora mandamos nosotros y esto de la independencia judicial solo me interesaba cuando estaba en la oposición **(Aplausos.)**, ahora estoy en el Gobierno y voy a mandar también sobre el Poder Judicial.

Termino. Señor ministro, yo no he amenazado en esta Cámara con nada, ni fuera de esta Cámara, porque yo no he amenazado a nadie ni a nada nunca en mi vida. Sí le he dicho, se lo he dicho a la mayoría, con toda claridad, que no van a contar con el Grupo Popular para hacer ningún acuerdo sobre el Consejo mientras ustedes no respeten el sistema electoral que

está detrás de la designación de los jueces y magistrados. A ustedes les parece que eso es crispar, bloquear e incluso una cosa que supongo que se le ha escapado, incapacidad de aceptar las reglas constitucionales del juego, me ha llegado a decir, entiendo, insisto, no en un chiste, sino en un lapsus. Pues no, señor: es democracia pura. Este grupo que está en minoría y que va a perder probablemente la votación de hoy espera la confianza de los ciudadanos para volver a ganar y ganar esta votación, derogar esa norma y poder traer otra vez la concordia y el proceso de modernización de la justicia, que ustedes, hoy, están dañando de forma, me temo, irreversible.

Muchas gracias, señor presidente. (**Aplausos.**)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias.

Para que no haya malos entendidos, el Gobierno cierra. No habrá turno en contra porque, si no, reproduciríamos de forma interminable, ustedes lo comprenden, la discusión. Pasamos a fijar posiciones porque, les recuerdo, queda una segunda parte muy amplia donde todavía tendrán todos la posibilidad de opinar largamente. Por tanto, usted cierra ahora, señor ministro.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (López Aguilar): Señor Astarloa, ha introducido usted en este segundo turno consideraciones relativas a los presupuestos y al procedimiento parlamentario, en ninguna de las cuales voy a entrar porque no quiero reabrir el debate y ocupar demasiado el tiempo de la Cámara. Pero ha hecho una que sí trae causa de los argumentos que habían sido previamente sostenidos en relación con el valor del pluralismo. Por supuesto, nos preocupa porque es un valor superior del ordenamiento jurídico, porque tiene que trasladarse a la acción de todas las instituciones de nuestro Estado constitucional y al modo en que funcionan. Precisamente por ello, nunca hemos aceptado que el Consejo General del Poder Judicial tenga que ser devuelto, que fue una afirmación que usted hizo en su primera intervención, al control corporativo y tenga que corresponderse en su configuración, en su composición o en su funcionamiento con las mayorías y minorías que dibuje la propia judicatura, porque el Consejo General del Poder Judicial sirve a una sociedad donde las mayorías y minorías pueden ser otras. Ese argumento a mí me parece constitucionalmente adecuado, me parece plausible, no el contrario, no el que pretender darle al Consejo General del Poder Judicial una proyección de la voluntad de los propios jueces, porque su función precisamente es gobernar políticamente a la judicatura, y es bueno que esa función del gobierno tenga algún engarce con la legitimación que le da la representación de la soberanía

popular. Creo, además —lo ha dicho usted en esta última intervención— que eso ya quedó puesto de manifiesto precisamente en ese conjunto de episodios del que a usted le gusta hacer memoria y traerlo a esta Cámara, en los años ochenta, porque ya dijo el Tribunal Constitucional, usted lo sabe muy bien, en los años ochenta, que precisamente la función del Consejo General del Poder Judicial no es contender con el Congreso, ni con el Parlamento, ni ofrecer una instancia de contrapeso o contraposición política a la función que corresponde en una democracia parlamentaria al circuito que conecta al Gobierno y Parlamento. Precisamente por ello creo que es legítimo que esta ley orgánica pueda actuar sobre la composición de mayorías y minorías necesarias para decidir algunos nombramientos en la estructura judicial. Creo que a la ciudadanía que nos escucha le resultará imposible deducir de una extensión de esa mayoría, desde la simple a los tres quintos, ningún atentado a las reglas de juego, ninguna quiebra constitucional, ningún acabose del mundo. Este es simplemente un acto parlamentario legítimo que se corresponde con una apreciación política de oportunidad, fondo y contenido perfectamente disponible para esta representación de la soberanía popular. (**Aplausos.**)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias.

Procedemos a la fijación de posiciones de los demás grupos parlamentarios, advierto, sobre la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Popular. Luego habrá el debate pormenorizado del articulado.

En primer lugar, por el Grupo Mixto, tiene la palabra la señora Lasagabaster.

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL**: Gracias, señor presidente.

Voy a utilizar este turno para fijar la posición de Eusko Alkartasuna en relación con todo el procedimiento que ha tenido lugar a lo largo de todas estas semanas y lógicamente al contenido del propio proyecto de ley. En primer lugar, quiero decir que vamos a apoyar esta iniciativa aunque no hemos sido autores iniciales de la misma, de la proposición de la cual se deriva. Bien hubiéramos podido serlo, pero no se nos convocó para ese consenso. En cualquier caso, hubiéramos insistido en hacer una reforma mucho más amplia que el mero —entre comillas— parche, aunque importante, que hoy estamos aprobando. Además, el procedimiento que ha habido a lo largo de estas semanas gustará o no gustará, pero tiene toda su legalidad y toda su cobertura reglamentaria a este respecto. En este sentido, queremos hacer dos reflexiones generales para dejar claro cuál ha sido nuestra posición y cuál nuestra pretensión a lo largo de esta

tramitación. En primer lugar, nos parece importante que haya una mayoría cualificada en el nombramiento de determinados magistrados del Tribunal Supremo, entendiendo que puede generar un mayor consenso. A esta cuestión no nos hemos referido simplemente en este momento, sino que hemos hecho alusión a ella en su momento, cuando se reformó el sistema del Consejo General del Poder Judicial. En la vida política hay que tener una cierta coherencia y nosotros siempre hemos manifestado que no podía ser admisible una reforma del Consejo General del Poder Judicial en la que, en resumen, se nos venía a decir que la intervención del Parlamento contaminaba la independencia judicial. Como yo creo que en la vida hay que ser coherente, como decía antes, voy a leer lo que dije en junio de 2001 para que SS.SS. comprueben que nosotros no hemos cambiado de posición ni un ápice. Por cierto, ya nos quejábamos de cómo había llegado de cocinado ese Pacto por la Justicia y a la manera urgente, a la sazón, tremenda para hacer las reformas legislativas, con ese sistema de reforma del Consejo General del Poder Judicial, y en ese caso al Grupo Popular no le pareció en absoluto que iba en contra de ningún tipo de norma reglamentaria o legal. Nosotros decíamos que era muy poco respetuoso para esta Cámara, para el Parlamento, para el Poder Legislativo decir en la exposición de motivos que se señalaba en esa reforma del Consejo General del Poder Judicial que había que prestigiar la institución y garantizar su independencia y para ello era necesario que el papel del Parlamento fuera mucho menor. Nosotros votamos en contra de esa exposición de motivos, votamos en contra de ese sistema, porque decir que el anterior sistema, es decir, la intervención del Parlamento, contamina o desprestigia el Consejo General del Poder Judicial o la independencia judicial no nos parecía de recibo y, en cualquier caso, no nos lo sigue pareciendo ahora. La intervención del Parlamento no contamina nada porque es precisamente la representación de los ciudadanos. En todo caso, no estamos de acuerdo con la política obstruccionista que ha llevado a cabo en este procedimiento el Grupo Popular, porque le gustarán o no determinadas modificaciones legislativas, pero lo que no puede es impedir u obstruir un determinado procedimiento y lo que es el trabajo parlamentario. Aunque estamos muy acostumbrados, desde luego en Euskadi estamos muy acostumbrados a que se utilice la política de obstrucción, por ejemplo, para impedir quórum en el Parlamento vasco, eso sí, con ayuda también en este caso del Grupo Socialista y con la práctica concertada de las ausencias de Batasuna para que, imagínense ustedes, no se pueda debatir un presupuesto. Por tanto, vamos a apoyar esta iniciativa. No necesitamos parches, sino reformas de la justicia

con detenimiento, y una de las grandes reformas es la adaptación al Estado de las autonomías. Desde luego, estamos totalmente en contra de esa política obstruccionista del Partido Popular, que no sólo no garantiza un adecuado funcionamiento del Parlamento, sino que pretende impedirlo cuando lo que se reforma no es de su agrado.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Adelante, señor Rodríguez.

El señor **RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**: Gracias, señor presidente.

Creo que la situación nos obliga a expresar nuestros criterios respecto de ese debate y también nuestra posición de voto, y la resumiré en cuatro grandes apartados: cuál es el origen de la elección del actual Consejo General del Poder Judicial, cuál es el actual sistema de mayorías, cuál es la importancia de los órganos judiciales y, por último, el problema de la credibilidad de la justicia ante los ciudadanos.

En primer lugar empezaré por recordar que el denominado Pacto de Estado por la Justicia no fue sino un acuerdo entre dos partidos políticos, el Partido Popular y el Partido Socialista Obrero Español, que pomposamente elevaron a cuestión de Estado este acuerdo, e indujeron así a la confusión de instituciones públicas y partidos políticos. En ese acuerdo se recogía un nuevo sistema de elección de los miembros del Consejo General del Poder Judicial cuya principal novedad era que las distintas asociaciones profesionales de jueces presentaban los candidatos de entre los cuales debían escoger las Cortes Generales. En su día, desde el Bloque Nacionalista Galego —quiero recordarlo— insistimos en que esta fórmula de elección avanzaba hacia una politización de la justicia peor de la que en aquel entonces se quería evitar, porque se iniciaba el camino hacia un gobierno corporativo y carente de control democrático. A lo largo de estos tres años de mandato del actual Consejo, que fue elegido siguiendo ese sistema de elección, se ha demostrado su déficit de funcionamiento, tal y como se reconoce abiertamente por algunos de sus miembros. Por ejemplo, Fernando Salinas, vicepresidente del Consejo, reconocía en una entrevista en el diario *Expansión* del 9 de septiembre de 2004 que su balance sobre el funcionamiento de la institución es globalmente negativo, que no se ha respetado el espíritu de consenso ni el principio de proporcionalidad establecido por el Parlamento que decidió la composición del Consejo. En este sentido, debemos recordar que el Bloque Nacionalista Galego sigue manteniendo la necesidad de que el nombramiento de los miembros del Consejo General del Poder Judicial

debe realizarse por órganos sujetos a control democrático, no sólo por esta Cámara, sino también por los parlamentos autonómicos. Esperamos reformas en esta dirección. En la actualidad —y este es el segundo problema— el Consejo General del Poder Judicial toma sus decisiones en función de una mayoría mecánica, alineada —y esto es claro— con las tesis del Partido Popular en política legislativa. Véanse si no, señorías, los informes emitidos sobre las reformas del Código Penal en la pasada legislatura o los recientes sobre el proyecto de ley de protección contra la violencia de género o de reforma de los procedimientos de separación o divorcio. No parece por lo tanto sensato que en esta tesitura nos opongamos a la ampliación de las decisiones que requieran una mayoría cualificada de tres quintos porque dará una mayor estabilidad, con independencia de cuál sea la mayoría política y las correlaciones de fuerzas entre las asociaciones profesionales de la judicatura. Es evidente que con el sistema de mayoría cualificada, aunque vayan cambiando las mayorías políticas, habrá casos singulares en que habrá que recurrir a un consenso mayor y ello redundará en una mayor calidad en las decisiones, motivo fundamental, por lo tanto, para nuestro apoyo a esta ley orgánica.

En tercer lugar, señorías, la importancia de los órganos judiciales. El Consejo General del Poder Judicial es el máximo órgano de gobierno de un poder del Estado que tiene una especial incidencia en la actividad de los ciudadanos, pues es el encargado de administrar justicia y ejercer de árbitro ante cualquier conflicto. Desde una concepción normativa, el Poder Judicial tiene como función principal garantizar la estabilidad del respectivo sistema político. De ahí la urgencia de que la composición y decisiones de los órganos de gobierno del poder judicial sean democráticos, transparentes y reflejen la pluralidad política y social existentes. Por tanto, obligar a que las decisiones que afectan a los órganos de la cúspide del sistema judicial sean refrendadas por una mayoría cualificada reforzará, sin duda, el funcionamiento democrático del Consejo y favorecerá la adopción de soluciones donde no se tenga solo en cuenta el parecer de una mayoría mecánica, sino las distintas sensibilidades allí representadas y una mayor participación de las minorías, hasta ahora totalmente relegadas en la toma de decisiones de este órgano. Es muy importante conseguir la credibilidad de la justicia ante los ciudadanos y precisamente nos parece esta cuestión la más urgente. La actitud mantenida por los dos principales partidos y los sectores enfrentados en el Consejo General del Poder Judicial es poco edificante para la mayoría de los ciudadanos y son especialmente nada edificantes, desde luego, los postulados ideológicos que mantiene la parte conser-

vadora pues están usando este órgano que rige la Administración de justicia como arma arrojadiza, minando su credibilidad y, con ello, la confianza que deben depositar los ciudadanos ante la Administración de justicia. No puede seguir siendo, señorías, esta Administración —y acabo— una maquinaria corporativa, prepotente y regresiva.

Aunque esta ley no es la panacea para acabar con estas deficiencias, pensamos que sí es paliativa. Estamos en un momento crucial y no cabe más que apoyar esta modificación. Sin embargo, en el Bloque Nacionalista Galego esperamos un modelo democrático global para la justicia, más consecuente y más coherente. Créanme que es una de las pocas administraciones que necesitan una adecuación al Estado de derecho, que vemos palidecer muchas veces con su conducta.

Está claro, por tanto, por qué razón vamos a apoyar la modificación de la ley orgánica.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Rodríguez.

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Con la venia, señor presidente.

Señorías, Coalición Canaria, por boca de este portavoz, reitera en este turno de fijación de posición sus argumentos, para terminar diciendo que votará en contra de la enmienda de totalidad que presenta el Grupo Parlamentario Popular y se posicionará a favor del fondo y la forma del proyecto que ha remitido el Gobierno para reformar la Ley 6/1985, del Poder Judicial. Y lo hace repitiendo los dos fundamentos que le permiten seguir manteniendo la misma posición. El primero es el aumento de la calidad democrática de la elección. Sabemos que el paso de una mayoría simple a una de tres quintos exige mayor rigor, y que, aun siendo democráticas las dos opciones, una de ellas tiene mayor aceptación y calidad porque propiciará el ejercicio sano de la democracia que es el debate, para contrastar la calidad de las personas que se propongan para ser nominadas como presidentes de Sala del Tribunal Supremo, magistrados del alto organismo o presidentes de los tribunales superiores de Justicia de las comunidades autónomas. Los 21 miembros del Consejo General del Poder Judicial se verán así obligados a debatir la calidad personal y profesional de los propuestos.

Señorías, ¿qué imagen hay en la calle de los nombramientos actuales? La de que se siguen haciendo por las cuotas que representan, en mayor o menor medida, a las fuerzas políticas en el Consejo General

del Poder Judicial. Como diputados, hemos asistido a muchos debates: a la primera modificación de la Ley de 1985, por medio de la denominada enmienda Banderés, y a las sucesivas alteraciones y modificaciones. En los grupos minoritarios preferimos el nombramiento con base en los tres quintos, porque tiene imagen de imparcialidad. No nos gusta que la imagen de un magistrado del Tribunal Supremo, la de un presidente de Sala o la del presidente de un Tribunal Superior de Justicia de una comunidad autónoma lleve puesta una camiseta con sesgo político, de conservador o de progresista. Nos gustaría, eso sí, que fuera un buen juez o un buen magistrado, un administrador de justicia imparcial desde un punto de vista profesional. Sin embargo, la elección de este tipo de personas exige consenso, puesto que no es lo mismo, ni desde el punto de vista aritmético ni desde el político, una mayoría simple que una de tres quintos.

El Consejo General del Poder Judicial no es un órgano representativo ni colegiado de los jueces, puesto que no todos sus miembros son jueces o magistrados, sino que hay también abogados o letrados de reconocido prestigio profesional y con 15 años de ejercicio, como requisitos de idoneidad profesional. Pues bien, la modificación obligará a los miembros del Consejo a practicar lo que practicamos y deberíamos practicar siempre dentro del sano ejercicio democrático: la búsqueda de fórmulas de consenso que lleven a encontrar los perfiles adecuados. ¿Que son más complicadas? Por supuesto; pero ennoblecen el sistema y le confieren calidad.

El segundo argumento de nuestro grupo parlamentario —el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria— es la búsqueda de la homologación y la similitud por medio de procedimientos selectivos. Señorías, aquí se han dicho algunas cosas que confunden. En cuanto a la producción de decisiones parlamentarias para nombrar personas de órganos colegiados que toman decisiones de otro tenor, el legislador quiso establecer un principio muy sano: que todas las grandes decisiones para elegir personas que estén en otros órganos distintos del Parlamento se tomaran con la exigencia de rigor que imponen los tres quintos. Fíjense ustedes en que incluso el Estatuto de Radiotelevisión —la Ley 4/1980— exigió los dos tercios, como si se estuviera modificando el Título Preliminar de la Constitución; dos tercios. Para elegir al Defensor del Pueblo, de acuerdo con su ley orgánica, se exigen los tres quintos de esta Cámara; para elegir, como manda el artículo 159 de la Constitución española, a los miembros del Tribunal Constitucional, tres quintos; para elegir a los propios miembros del Consejo General del Poder Judicial, de acuerdo con el artículo 122 de la Constitución española, se exigen tres quintos. Pues, señorías, si esta-

mos en la norma de aproximarnos al símbolo democrático de los tres quintos, ¿por qué una institución que tiene que nombrar ahora nada más y nada menos que presidentes de Sala del Tribunal Supremo, que tiene que hacer nombramientos personales de magistrados del Tribunal Supremo y presidentes de los tribunales superiores de Justicia de las comunidades autónomas no se somete a la normativa de los tres quintos? Homologuemos todas esas decisiones en que un órgano colegiado o pluriforme políticamente tiene que elegir personas para cargos y ejercicios, instituyamos genéricamente, globalicemos la norma de los tres quintos porque eso dará un sentido no solamente de lo que llamamos mayor calidad democrática, puesto que significa levantar el listón, sino que dará un sentido de mayor credibilidad, de prestigio de los órganos que tienen una figura personal en la Administración de Justicia a este respecto.

Nuestro grupo hubiera deseado que todo este debate hubiese sido realizado, más que desde la polvareda y la escandalera, desde el sosiego, que nos hubiéramos sentado a razonar los pros y los contras con los que dicen que es mejor el sistema actual y los que dicen que no. Un debate sosegado de análisis democrático. Y también me permitiría aquí aconsejar que seamos muy prudentes en modificar por lectura única las leyes orgánicas. Las leyes orgánicas merecen un respeto de audiencia, por tanto, solamente en grandes consensos, en emergencias nacionales o estatales utilizemos ese recurso, pero las leyes orgánicas deben de tener su proceso temporal de digestión intelectual y política para que no hagamos un abuso, porque a veces una buena intencionalidad de fondo, con la que estamos de acuerdo, queda sometida a la polémica por las formas. Nosotros, abogando por ese sosiego, por sentirnos a veces incómodos incluso al fijar estas posiciones en las que creemos tener razones de fondo y compartirlas, sobre todo los grupos minoritarios nacionalistas nos vemos metidos en esta escandalera de ese frontón, esquivando los pelotazos de unos y otros porque queremos poner un sentido de moderación, de prudencia, de sensatez, de sentirnos verdaderamente vinculados con el sentido común y la razón, y el sentido común y la razón necesitan sosiego porque se medita mucho mejor en silencio que en mitad de una escandalera. En este caso, superando estas circunstancias de la orquesta de fondo, por un principio de calidad democrática, 26 años después de haber aprobado la Constitución, mantengamos el principio de homologación que ésta trae, para que los grupos minoritarios nos podamos sentir también comprometidos con los procesos de decisión de esos órganos donde a veces solamente por un pacto político los grupos minoritarios nacionalistas han conseguido colocar a un miembro dentro de ese órgano.

Queremos hacernos reconocer y valorizar porque la Constitución de hace 26 años nos unió a todos; lo hicimos entonces con sosiego y ahora vamos a repetirlo. Nuestro voto será, pues, en la línea que he afirmado. Votaremos no a la enmienda de totalidad y apoyaremos el proceso que nos trae hoy aquí el proyecto del Gobierno por entender que las mejoras de calidad democrática son superiores a las otras.

Muchas gracias, señor presidente. **(Aplausos.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mardones. Por el Grupo de Izquierda Unida, señor Llamazares.

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: Señor presidente, señorías.

Señor Astarloa, no sé lo que ha pasado a lo largo de estos meses pero usted, un profesional, un jurista, ha subido a esta tribuna convertido en mister Hyde. El jurista ha terminado en una intervención ante esta Cámara dura, descalificatoria, una intervención prácticamente sin ningún matiz. La pregunta es qué le ha pasado al doctor Jekyll para transformarse en mister Hyde, ¿qué le ha pasado? Yo creo que ha pasado algo muy claro y es que, entre tanto, el Partido Popular ha decidido transformar la oposición política en labor de desestabilización democrática y política en nuestro país. Voy a intentar refrescarle la memoria al doctor Jekyll para luego hablar de mister Hyde. Voy a intentar refrescarle la memoria al señor Astarloa para luego hablar de su intervención ante esta Cámara. Ha hablado con palabras grandilocuentes en relación con la pasada legislatura y con el denominado Pacto por la Justicia, milagro de consenso, según el señor Astarloa. Pues bien, resulta que el Pacto por la Justicia y el respeto que tenía el Gobierno del Partido Popular al Poder Judicial lo podemos representar en una iniciativa ante esta Cámara que pretendía dinamitar un auto judicial, el auto del señor Garzón, a través de una intervención política. Eso sí que es una representación cabal de lo que es, de alguna forma, el cuestionamiento del Poder Judicial, de la independencia del Poder Judicial. Pero, cuando hablan de consenso —no sé si para el señor Astarloa consenso es ir con un señor, como decía alguno de mis compañeros, que se llama Senso, pero no saben nada de consenso—, se olvidan, aparte de aquellos que estuvimos al margen del Pacto por la Justicia, de cómo aquel Pacto por la Justicia no solamente configuró un órgano de gobierno de los jueces, el Consejo General del Poder Judicial, equilibrado —en nuestra opinión plataforma para lo que podría ser después la intervención del Partido Popular en el Poder Judicial—, sino que a través de ese órgano de gobierno judicial el Partido Popular, a lo largo de los años de gobierno, ha intervenido, ha interferido y se ha hecho con la

mayor parte del gobierno del Poder Judicial, en el Tribunal Supremo, en las salas de los tribunales superiores de Justicia y, en general, en salas muy fundamentales de la Justicia española. Únicamente les voy a dar algunos datos: de 18 nombramientos en el Tribunal Supremo, 12 lo han sido a propuesta de la mayoría, dejando a la minoría solamente con 6 y en lugares de menor importancia; de 15 presidentes de los tribunales superiores de Justicia, 11 fueron para la mayoría, 4 para la minoría; de los presidentes de audiencias provinciales, 15 para la mayoría conservadora, 5 para la minoría. Ese es el concepto de consenso que tiene el Grupo Parlamentario Popular y el Partido Popular. Cuando se trata del consenso del Gobierno del Partido Popular, significa rodillo, cuando se trata del consenso de un gobierno diferente significa asumir sin más las posiciones de rodillo de la derecha y del Partido Popular. Bonita forma de hablar de consenso en relación con la justicia. Pero, hablando claramente también de los aciertos y de los errores de todos en relación con el Pacto por la Justicia, hay que decir que, como conclusión final, no logramos un mejor gobierno de la justicia ni logramos una justicia más cercana al servicio público. Finalmente, en la Justicia —y lo estamos comprobando en el día de hoy— hay corporativismo fomentado por un sistema escabinado de nombramiento en el que el Parlamento jugaba un papel subordinado y hay también partidismo más allá incluso que el partidismo de los propios partidos políticos; partidismo que no admite más posibilidad que el rodillo, la imposición y la mayoría, aunque sea una mayoría que no se corresponda con la representación del Consejo General del Poder Judicial. Esas son las herencias, en nuestra opinión, de un Pacto por la Justicia que no fue equilibrado y que no mejoró, en nuestra opinión, la justicia como servicio público. ¿Qué pretende hoy mister Hyde después de haber hablado de la memoria del doctor Jekyll? ¿Qué pretende hoy el Partido Popular lanzado a una maniobra clara de desestabilización política? Yo recuerdo a un teórico de la izquierda que decía que desestabilizar a un nuevo Gobierno significa, en primer lugar, atrincherarse en los aparatos del Estado para subvertir la decisión de la mayoría de los ciudadanos. Eso está haciendo hoy aquí el Partido Popular. No rechaza un nuevo modo de elección porque considere que ese modo de elección no favorezca el consenso, rechaza ese nuevo modo de elección porque pretende atrincherarse en el Consejo General del Poder Judicial y pretende también utilizarlo políticamente. Y qué mejor forma de utilizarlo políticamente que el anuncio que ha hecho el portavoz del Partido Popular que dice que el Consejo General del Poder Judicial no es un órgano político, pero que le lanza hoy ya una proclama política: bloqueo del Consejo

General del Poder Judicial en los próximos meses; una proclama política del Partido Popular en estos momentos al Consejo General del Poder Judicial. **(Aplausos.)** Pero no solamente nos encontramos ante un intento de atrincherarse en el Poder Judicial, sino que también en los últimos procedimientos que hemos vivido en esta Cámara, con algunos de los cuales no estamos totalmente satisfechos, porque creemos que podríamos haber seguido un procedimiento ordinario con los mismos resultados y sin darle tantos flancos a la derecha, el Partido Popular, a través de su crítica global al funcionamiento del Parlamento y a través del intento de deslegitimación del presidente del Parlamento, no solamente está desestabilizando al Poder Judicial intentando que sea una trinchera frente al nuevo Gobierno, sino desestabilizando al Parlamento que es uno de los objetivos de la marrullería del Partido Popular; marrullería es una palabra menor con relación a lo que nos ha dicho el portavoz del Partido Popular con respecto a los procedimientos de esta Cámara, de los que hay que sacar conclusiones autocríticas. No lo ha hecho bien el Gobierno y no lo hemos hecho bien las fuerzas políticas que coincidimos en la necesidad de que los futuros órganos de Gobierno de los jueces sean pactados al margen de corporativismos y de partidismos y, por tanto, que prevalezca la profesionalidad, que prevalezca el mérito y la capacidad que no prevaleció en el veto al juez Garzón. Pues bien, hemos cometido errores, hemos cometido errores de atención en esta Cámara, hemos cometido errores de procedimiento también respecto a esta iniciativa. Como de estas cosas hay que aprender, probablemente en el futuro habrá que tener mucha más atención y probablemente en el futuro habrán de sanarse antes cualesquiera problemas que puedan ser formales y que puedan afectar a la voluntad política, que a mí me parece que es una voluntad política positiva y es la de introducir más pluralismo, más independencia en el Poder Judicial y no lo contrario, como proclama el Partido Popular. Eso significa asumir que en el futuro tendremos que hacer las cosas mejor y en particular que las tendrá que hacer mejor el Gobierno y el grupo que le apoya. En ese sentido, quiero decirle también al señor Astarloa que se han subsanado algunos de los elementos que él planteaba como elementos procedimentales, se ha permitido el periodo de tiempo que estipula nuestro Reglamento y también se ha producido la publicación de la norma para que sea conocida por parte de los grupos parlamentarios.

En el pasado el Grupo Parlamentario Popular no estaba preocupado por los procedimientos, en el pasado el Grupo Parlamentario Popular entendía el consenso como el rodillo. Yo espero que para el futuro el Gobierno y las minorías de esta Cámara garanti-

ceemos que el consenso es consenso, es pluralismo y es acuerdo y, por otra parte, los procedimientos se sanan, se estudian y, por tanto, se evita cualquier flanco a las iniciativas políticas positivas como la que hoy estamos discutiendo.

Muchas gracias. **(Aplausos.)**

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Llamazares. Por el Grupo Vasco, señora Uría.

La señora **URÍA ETXEBARRÍA:** Muchas gracias, señor presidente.

Señoras diputadas, señores diputados, mi grupo no ha cambiado de opinión desde el día 25, fecha en la que ya manifestamos nuestro apoyo a esta iniciativa y, por tanto, el rechazo a la enmienda a la totalidad sin excesivo entusiasmo. Podría decir a las señorías presentes que recuerden lo que allí dije y a los ausentes —no hubo suficiente número de diputados para la votación— les remito al querido «Diario de Sesiones» del 25 de noviembre pasado. Sin embargo, desde entonces han tenido lugar algunos incidentes que merecen la pena ser considerados desde esta tribuna y que, si se me permite manifestarlo, llevan a mi grupo a la consideración de que todo ha ido a peor. A peor han ido los comentarios en relación con el procedimiento para volver a ratificar la iniciativa en esta Cámara. Los trámites han sido realmente poco felices y se han dado al Grupo Popular nuevos motivos para que encuentre razones de una posible inconstitucionalidad que en la intervención inicial del señor Astarloa de hace unas semanas no parecía estar excesivamente fundamentada, si bien tampoco creemos que lo esté en este caso. Los procedimientos legislativos, como todos los procedimientos, como bien decía la vieja Ley de la Jurisdicción Contenciosa, no se estatuyen porque sí para tener que ir sorteando sucesivas vallas para llegar a una meta, sino que todo procedimiento es en garantía de. No sabemos qué hubiera podido añadir en garantía de la tramitación de este proyecto de norma el hecho de que se hubiese publicado con 48 horas de antelación cuando lo que pretende ese precepto del Reglamento es que se tenga conocimiento del proyecto y tener conocimiento del proyecto, señorías, teníamos todos, puesto que es idéntico al presentado la semana pasada; como idéntica es también la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Popular, a la que puedo hacer en este momento los mismos reproches que hice la semana pasada. Los artículos 109 y 110 del Reglamento exigen para la consabida resolución de la Presidencia que por escrito —insisto, no desde esta tribuna— se plasmen al proponer la oportunidad, los principios y el espíritu de lo que se pretende debatir. Nada de esto se puede decir que exista más que de

manera muy indiciaria en el documento presentado por el Grupo Popular, de escaso folio y medio, pero esta trampa procesal queda subsanada por la exposición que después se puede hacer con espontaneidad. En este caso no ha existido la sorpresa. La primera vez puede que sí, pero en la segunda intentona ya no, puesto que todos conocíamos los argumentos que están en el debate.

Otro suceso que a mi grupo le parece especialmente desafortunado es la ocasión que se ha dado a los medios de comunicación para que hagan titulares con el contenido o el propósito del motivo de la reforma. Se ha hablado, incluso en medios muy próximos al Gobierno, de que el Gobierno intentaría forzar la votación y no nos parece una expresión adecuada, ni un intento loable; se ha hablado también de batalla por la Sala de lo penal; se ha hablado de que la reforma llegará a tiempo para los próximos nombramientos. Pues bien, nada de ello resulta edificante ni hace bien a la idea de la justicia. En medios no próximos al Gobierno se ha hablado incluso de subasta de puñetas. Insisto, señorías, en que el tiempo que ha transcurrido entre el debate del día 25 y el de hoy ha ido en desdoro de la idea de la justicia. Se habla en la iniciativa de modificaciones estables y profundas. Ya dijimos que no considerábamos que eran tales y que el Consejo General del Poder Judicial sigue siendo la institución constitucional que no logra conseguir un despegue tras 26 años de vigencia de la Constitución. Continúa —lo decíamos allí y hoy lo repito— volando muy bajo, incluso con llamativos tumbos, en una permanente crisis de legitimación, con el fiel reflejo del endémico desafecto que tiene no solamente para los gobernados, sino incluso para el estamento al que se refiere su labor, que es el de los propios jueces.

Al señor Astarloa le parecía mal, y a nosotros nos parece bien, que se pretendiese dar entrada a opciones ideológicas en determinados órganos judiciales. Insisto, a nosotros —por eso, a pesar de todas las críticas que he manifestado, votaremos a favor de la iniciativa— el valor pluralidad ideológica, dar entrada a determinadas opciones ideológicas, siempre que sea a todas —justo es decirlo—, nos parece un fin loable en sí mismo y el valor de obligar a negociar nos parece también una extraordinaria ventaja por la exigencia de los tres quintos en determinados órganos judiciales. Le reprochaba yo entonces al señor ministro, y vuelvo a hacerlo en el día de hoy, que en la exposición de motivos se hace un guiño a quienes tenemos una concepción de la justicia como poder dentro del Estado autonómico cuando luego eso no tiene traslación concreta en el articulado, pero finalmente manifestaba que esperaba otros proyectos del Gobierno en los que quizá pueda plasmarse esa traslación de la

idea de Estado compuesto, de Estado complejo, de Estado autonómico al Poder Judicial. Nos parecía bien la mayoría de tres quintos, pero nos parecía especialmente feliz exigirla respecto de los informes que con relación a determinadas normas debe hacer el Consejo General del Poder Judicial. Lo manifestábamos así porque la obligación de negociar y que no existan esos bloques monolíticos de los conservadores o los progresistas, los tuyos y los míos, es un valor en sí mismo, de la misma manera que añadía que dentro de las memorias del Consejo General del Poder Judicial deberían contenerse los votos discrepantes y el contenido de los votos particulares para que los usuarios de la justicia, el operador jurídico, pudiese tener una idea más exacta de los argumentos que se han debatido; argumentos jurídicos, quiero pensar, y no de oportunidad o de mera descalificación, como ocurre tantas veces en las memorias actuales.

El texto del artículo 200, punto 5, que se modifica, no nos parecía excesivamente feliz puesto que nunca hemos sido partidarios de las prórrogas de las edades de jubilación o de la permanencia en los puestos, una vez alcanzada la edad de jubilación que existe respecto de todas las profesiones. Tampoco nos parece mal, puesto que haciendo caso al informe del Consejo General del Poder Judicial y a lo solicitado por distintas formaciones políticas, finalmente se estableció que quienes ya estén jubilados podrán seguir como magistrados eméritos, aunque vinculándolo a las necesidades del servicio y a la tenencia de los requisitos legales para el cargo. No es un bien en sí mismo la prórroga de la edad de jubilación para determinadas profesiones y para otras no, pero tampoco nos parece mal si aparece ligado a las necesidades del servicio, a las necesidades de refuerzo y a los requisitos legales. La plaza de jefe de la inspección de servicio abierta a opciones distintas y no como ocurre en la actualidad a los magistrados del Tribunal Supremo, nos parece una buena idea. A lo mejor así se abre el abanico de las posibilidades para elegir jefe de la inspección a alguien que no crea conveniente, por ejemplo, recomendar la creación de un juzgado en Guadalajara para agradar al propio presidente del Consejo General del Poder Judicial que debe cazar por esos pagos. Frente al argumento de que resultaba imposible modificar un órgano durante el tiempo que dure la vigencia del mandato de su titular, ya nos manifestamos abiertamente en contra. Nadie accede a un cargo o a un puesto con la obligación de que la normativa que lo rige quede petrificada durante el tiempo que dura el mandato. Ello llevaría —puse este ejemplo que me parece oportuno— a sostener que es imposible modificar el Reglamento de esta Cámara en esta legislatura y que

el nuevo Reglamento que se aprobara —si es que se aprueba— sólo podría entrar en vigor cuando se abriera una nueva legislatura. Al cargo se accede con la normativa que regula ese cargo concreto en cada momento, sin tener derecho al anquilosamiento o la petrificación de la normativa que lo rige durante el tiempo que dure el mandato.

Las alegaciones de inconstitucionalidad y el debate sostenido por el señor Astarloa con el señor ministro el día 25 de noviembre no nos parecieron excesivamente consistentes. Ahora, si uno hace caso de lo trasladado este fin de semana por los medios de comunicación, se ampliarán al procedimiento legislativo utilizado respecto del que ya he dicho que no existen excesivos argumentos para sostener que se haya producido con tacha de inconstitucionalidad. Señorías, termino manifestando lo que entonces no dije: no nos parece mal lo que nos trae hoy la Cámara: introducir el valor de la negociación en la elección de los altos cargos a los que se refiere o en la elaboración de informes. Nos parece un valor en sí mismo, pero nos parece poco. Estamos a la espera de otras modificaciones y nos hubiera gustado que no apareciera tan ligado, tal como han hecho todos los medios de comunicación —y ya es de público conocimiento para todo el mundo—, a concretos nombramientos que se van a producir en breve. Nos hubiera gustado como criterio teórico y general, pero no tan ligado, insisto, a nombramientos concretos. La idea de la justicia sufre. Creemos que esto supone un daño y un desdoro para ella y, por lo tanto, nos vemos obligados a hacer una tacha al Gobierno por haber propiciado la ocasión para que esta se produzca así. Adelanto que mi grupo votará a favor del mantenimiento de la tramitación del texto del proyecto de ley y en contra, por tanto, de la enmienda a la totalidad. Respecto de las enmiendas, para evitar una segunda intervención, hago ya manifestación a la Cámara de que el criterio de mi grupo es exactamente idéntico al expresado el día 25 de noviembre. Aceptamos las transacciones que se ofertaban a enmiendas del Grupo de Convergència i Unió, de la misma manera que votaremos a favor de la enmienda que mi grupo suscribe con el resto de las formaciones políticas, excepción hecha del Grupo Popular, por supuesto. Respecto de las demás enmiendas, mi grupo votará en contra.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Uría.

Esquerra Republicana. Señor Cerdà, su turno, por favor.

El señor **CERDÀ ARGENT**: Señor presidente, señorías, no repetiré lo que ya dijimos en pasados

plenos sobre el tema, ni reiteraré argumentos esgrimidos con anterioridad, pero todo lo que ha venido acaeciendo después de ese primer Pleno, el show, el circo que se ha venido orquestando desde las filas del Grupo Popular nos parece relevante y alguna cosa queremos decir al respecto. Como tantas de SS.SS., nos hemos encontrado en la calle con gente que nos pregunta: ¿A qué viene todo este show que ha montado el Partido Popular respecto a la modificación de la Ley Orgánica del Consejo General del Poder Judicial? Nos parece relevante el espectáculo que nos bailaron saliendo del Parlamento, sin saber muy bien a qué respondía aquella iniciativa. Creo que mucha gente también se lo pregunta. Cuando alguien abandona el Parlamento abandona la posibilidad de argumentar, abandona la posibilidad de hablar, de dialogar, de parlamentar y de llegar a acuerdos. Nos parece una posición del todo reprochable y esperamos que, por el bien de todos, no se repita.

Desde nuestro punto de vista, hay una explicación para todo esto, que es el cambio sustancial que se da en esta proposición de ley, la modificación de la mayoría simple para la toma de decisiones en el Consejo General del Poder Judicial extendiéndola a una mayoría cualificada de tres quintos. Este es un cambio al que hemos dado todo nuestro apoyo, porque implica —y lo decimos claramente— la pérdida de una situación de privilegio para una mayoría conservadora, que es la que está gobernando en estos momentos el Consejo General del Poder Judicial. Esta pérdida de privilegios es la que seguramente ha desencadenado esta reacción virulenta de los señores del Partido Popular. Siempre acaban prohibiendo aquello que ellos hacen a escondidas; esos son sus privilegios. Y ya que lo ha citado el señor Astarloa, igualmente defendieron sus privilegios con la Ley del Aborto, defendieron sus privilegios con la Ley del Divorcio y seguramente defenderán sus privilegios con la inclusión de la religión en las aulas. Esa es su manera de entender la política: que todos no hagan lo que unos pocos pueden hacer, la defensa del privilegio, la defensa de sus propios intereses. Nosotros siempre estaremos en contra. Por tanto, daremos nuestro apoyo a esta reforma que, objetivamente, mejora la ley, porque implica entre otras muchas cosas reflejar también en el Consejo General del Poder Judicial la diversidad que existe en nuestra sociedad. No hagamos volar palomas, no demos alas a quienes dicen que viene el lobo, no digamos cosas de las que luego podamos arrepentirnos. No hay visos de inconstitucionalidad, no hay injerencia en el Poder Judicial. Si alguien tiene capacidad de modificar las leyes es justamente este Parlamento, la representación que hay aquí, que tiene efectivamente sus mayorías. Ustedes, señores

del Grupo Popular, se han quedado una vez más solos en la defensa de sus privilegios. Ahora, después de que votemos —esta vez, sí, de verdad y con mayoría— esta reforma de la ley, seguramente habrá una mejora sustancial e importante del Consejo General del Poder Judicial y también del conjunto de la justicia en este país.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Cerdá.

Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) tiene la palabra el señor Jané.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, señor ministro de Justicia, hoy estamos ante un debate de segunda vuelta, que es consecuencia del resultado de la votación que tuvo lugar tras el debate que tuvimos el pasado 25 de noviembre. El señor ministro ha recordado que el proyecto de ley que debatimos es consecuencia directa de la aprobación en esta Cámara de una proposición no de ley el pasado mes de septiembre. Mi grupo parlamentario quería hacer aquí algunas precisiones que ya tuvo ocasión de realizar también el pasado 25 de noviembre. En primer lugar, señor ministro, sí que es cierto que el proyecto de ley trae su consecuencia en la proposición no de ley aprobada el pasado mes de septiembre, pero no es menos cierto que el proyecto de ley es un cumplimiento parcial de aquella proposición no de ley. Quedan aspectos que se aprobaron aquí por idéntica mayoría que el resto de puntos de esta proposición no de ley que están pendientes de cumplir, como los aspectos relativos al cumplimiento del principio de lealtad institucional, reconocido en la Lofca, con la necesaria compensación a las comunidades autónomas por las consecuencias que en materia de justicia tienen las decisiones que adoptamos en estas Cortes Generales; queda también pendiente la reforma de la ley orgánica en los aspectos relativos a más competencias para los tribunales superiores de justicia de las comunidades autónomas y sus salas de gobierno. En definitiva, quedan pendientes todos los aspectos relativos a potenciar la normalización lingüística en el ámbito de la justicia. Existe aquí —quiero recordarlo— un compromiso de la proposición de ley del Parlament de Catalunya, que también venía reflejada en esa misma proposición no de ley de la cual hoy trae causa el proyecto de ley. Por tanto, cumplimiento sí, pero cumplimiento parcial y quiero una vez más recordar estos aspectos.

Señor ministro, quiero también recordarle que en su intervención inicial hoy ha añadido un aspecto

argumental que no pronunció el pasado 25 de noviembre y que no corresponde a la realidad. Usted nos decía hoy que la proposición no de ley fue impulsada por siete grupos parlamentarios. Por el mío, no; por Convergència i Unió, no; ni por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV); ni por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria. No es así. Fue aprobada tras esas enmiendas y tras esos puntos adicionales por siete grupos parlamentarios, pero no fue impulsada por ellos. Sabe, señor ministro, que es uno de los aspectos que le recriminamos ya en su día el pasado mes de septiembre. El consenso se trabaja desde el inicio intentando hablar con todos los grupos, intentando consensuar un texto de una proposición no de ley. No fue así el pasado mes de septiembre y este portavoz tiene la esperanza de que no vuelva a producirse en un futuro y de que intentemos en el ámbito de la justicia caminar con el mayor grado de consenso posible. Tampoco es cierto que el Pacto de Estado por la justicia, al que se refería en su intervención el señor Astarloa, fuera un pacto conjunto, sino que fue un pacto a dos. Yo recuerdo esa imagen en el Palacio de la Moncloa en la que estaban el actual ministro de Justicia, que también representaba entonces al Grupo Socialista, el señor Rodríguez Zapatero y el presidente del Gobierno, pero no estábamos el resto de grupos. Fue un pacto a dos. Cuando se exige como una panacea del consenso el cumplimiento del Pacto de Estado por la justicia, a quienes tanto lo recuerdan debemos también recordarles que no estábamos y que tampoco ese pacto nació desde el consenso. En esa apelación del consenso hay asignaturas pendientes en ambos lados de la Cámara y mi grupo hoy quería recordarlo expresamente.

Queríamos recordar, porque se ha hecho alusión a ello, el íter parlamentario, no muy afortunado, que se ha seguido tras ese Pleno del 25 de noviembre. Quiero recordar que mi grupo no firmó expresamente que sin más pudiera debatirse en el Pleno siguiente como una modificación del orden del día. No lo firmamos y estuvimos acertados porque finalmente se tuvo que aprobar un nuevo proyecto de ley. La tramitación de hoy, bajo la tutela de la Mesa de la Cámara, es la tramitación de un nuevo proyecto de ley. Tampoco en ese aspecto hubo un cheque en blanco de Convergència i Unió. No lo hubo en aquellos aspectos que nosotros considerábamos que podían vulnerar el Reglamento de la Cámara. Son unas precisiones que Convergència i Unió quería realizar.

Hoy se nos trae un proyecto de ley que va a comportar claramente un cambio en la mayoría exigida para realizar desde el Consejo General del Poder Judicial determinados nombramientos. Donde hoy se exigen 11 votos de mayoría, a partir de la aproba-

ción de este proyecto de ley se van a exigir 13 votos. ¿Cuál es la valoración que hace Convergència i Unió? Evidentemente, 13 votos van a requerir un mayor consenso, es indudable. Nosotros estamos a favor del consenso, pero también estamos a favor de que el consenso se traslade a todas las iniciativas en el ámbito de la justicia, no sólo a ese aspecto. No prediquemos consenso en ese aspecto, que compartimos porque puede ser útil aumentar la mayoría para alcanzar mejores acuerdos, pero siempre que esos mejores acuerdos redunden, señor ministro, en lo que el proyecto de ley incluye en su exposición de motivos: que se garantice el mérito y la capacidad, que la garantía del principio de mérito y capacidad esté presente para esos mayores acuerdos. Compartimos y votaremos a favor del proyecto de ley, como lo hicimos ya el pasado 25 de noviembre. Estaremos con el ministro de Justicia y con el Gobierno, durante la legislatura, para alcanzar consensos en este ámbito. No podemos hacer un planteamiento confrontado de decir que no van a contar con Convergència i Unió. Sí, queremos participar, pero queremos participar desde el consenso. Consenso que no hubo en la presentación inicial de la proposición no de ley, consenso que debe volver a existir en todo su desarrollo y en los aspectos pendientes de esa proposición no de ley que he recordado, especialmente en los de índole autonómica que quedan por cumplir, y consenso en tantas y tantas materias que el ministro trae en su programa para esta legislatura. Un programa que conlleva, entre otros aspectos, modificaciones sustanciales como las de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional en el tema de los recursos de amparo o de una nueva Ley de Enjuiciamiento Criminal, superando la ya centenaria existente. Estamos ante un calendario importante que requerirá de acuerdos y no sería positivo acabar esta legislatura sin una gran participación del consenso de todos en esas reformas pendientes porque, si se traslada al ámbito de la justicia lo que ha pasado en la educación, que en cada legislatura trasladamos el mensaje de que vamos a cambiar lo que se habían dado en la pasada, el mensaje no es positivo ni para la sociedad ni para la justicia como servicio público. Es un reto que tenemos y es un reto para el que mi grupo parlamentario le ofrece ya, de entrada, su colaboración. Pero, repito, que esta reforma no se convierta —y hoy está el «Diario de Sesiones» para dejar constancia de las palabras de cada uno— en un futuro pacto a dos dentro del Consejo General del Poder Judicial, que con una nueva mayoría de 13 no pasemos, como decía un vocal, el señor López Tena, del rodillo al reparto y lo que ahora era una mayoría de 11 se convierta en un acuerdo a dos, como lo fue en su día el Pacto de Estado para la reforma de la justicia. No

queremos un pacto a dos, queremos un consenso de todos, sobre todo para primar un aspecto que para nosotros es fundamental y que después expondremos al defender nuestras enmiendas: primar el mérito y la capacidad, que el mayor consenso sirva para garantizar y primar ese mayor respeto al mérito y a la capacidad.

Termino ya, señor presidente, señorías, con lo que fue también mi intervención el pasado 25 de noviembre. No tenemos, señor ministro, créame, ninguna pasión en la defensa de este proyecto de ley. La compartimos pero sin ninguna pasión, con grandes dudas porque tenía que servir para lograr un mayor consenso que, de momento, no estamos logrando. Por nuestro grupo no va a quedar y le ofrecemos esa actitud positiva. Esa misma posición escéptica que mantuve —y está en el «Diario de Sesiones»— el pasado 25 de noviembre, hoy quizá se ve más acrecentada tras el íter que hemos ido sufriendo. Esperemos —y la esperanza es lo último que debe perderse— que al final podamos retomar el buen camino, el camino, como decía también el señor Mardones, de las reformas con el necesario sosiego y con la necesaria amplitud de miras, entre todos, que nos permitan afianzar la justicia como servicio público, pero con un altísimo grado de consenso entre todos.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Jané.

Grupo Socialista, su turno.

Señor Villarrubia.

El señor **VILLARRUBIA MEDIAVILLA**: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, señor ministro de Justicia, reproducimos en este acto el debate que ya tuvo ocasión el pasado 25 de noviembre y, en aras de la brevedad, voy a dar por reproducida buena parte de los argumentos que ya utilizamos en el debate de totalidad en aquella ocasión. No obstante, permítanme compartir con ustedes algunas reflexiones al hilo, sobre todo, de la intervención del portavoz del Partido Popular y de la enmienda de totalidad que han defendido. Primera cuestión, en esquema, el proyecto de ley que hoy sometemos a votación trae causa de una proposición no de ley aprobada por todos los grupos de esta Cámara en el Pleno de 21 de septiembre de 2004, excepto por el Partido Popular. El Gobierno, por tanto, lo que hace es cumplir el mandato de esta Cámara. Segunda cuestión, enmienda a la totalidad del Partido Popular. Repito suavemente el calificativo de que es un despropósito. Reproduce íntegramente la misma enmienda a la totalidad y los mismos argumentos que la debatida el día 25, por lo que no tengo más remedio que contestar someramente a

alguno de ellos telegráficamente. Reforma del año 1985 inconstitucional, señor Astarloa —a quien no veo en este momento—, la sentencia del Tribunal Constitucional 108/1986 expresamente se pronunció al respecto; luego, ningún comentario más. Tercera cuestión, no se altera el quórum para el nombramiento de vocales. No confundamos el debate de forma interesada, como están realizando. Cuarta cuestión, ¿se cambian las reglas del juego? Señorías, por enésima vez, lo único que se hace es aumentar el quórum a tres quintos para los nombramientos de magistrados del Tribunal Supremo y de presidentes de los tribunales superiores de Justicia. ¿Para qué? Para forzar, entre comillas, mayor grado de legitimación en los nombramientos y para forzar, entre comillas también, mayor grado de consenso. Todo lo contrario del discurso que mantiene aquí el Partido Popular. Es una auténtica perversión, es difícil a veces intelectualmente explicar ante la Cámara, también ante los ciudadanos, que estos señores de la derecha en este debate han demostrado tal grado de perversión que nos acusan de que queremos hacer en el futuro lo que están haciendo actualmente. **(Aplausos.)** Es tal el grado de perversión que construyen la falsedad de que atropellamos al Poder Judicial. Hoy se ha dicho —mejor no oírlo— que también al Poder Legislativo.

Lamento tremendamente la intervención del portavoz del Partido Popular en términos democráticos, porque además ha sido leída, lo que añade un plus de gravedad a esas cuestiones, a esas descalificaciones, a ese echarse al monte, a esa continuación de lo que hicieron en el Pleno de la semana pasada de marcharse del Congreso de los Diputados. Pues bien, hay que cuidar el monte si van a él, señores del Partido Popular; se lo digo en términos ecológicos. Que digan que es la mayor cacicada procedimental en la historia de la democracia... Que lo diga el partido que hace escasamente un año en el Senado modificó el Código Penal con una enmienda a la Ley de Arbitraje, una ley orgánica, para penalizar la convocatoria ilegal de referéndum, eso sí que es un atropello al procedimiento al que haré una breve referencia en treinta segundos posteriormente, señor presidente. Que nos hable de cambiar las reglas del juego, cuando lo que hacemos es aumentar el quórum para exigir más consenso, el grupo que también hace escasamente un año sí vulneró y atropelló las reglas del juego, señorías. Saben qué hicieron, pero no contestan. Sólo el discurso aprendido y leído de Génova llevado a cabo por algún altavoz vocero mediático para confundir y engañar a la opinión pública. **(Aplausos.)** ¿Saben qué hicieron estos señores? **(señalando los bancos del Grupo Popular)** Hicieron lo siguiente, cambiar las reglas de juego no para sumar, sino para restar y expulsar. El Consejo General del Poder Judicial para

constituirse necesitaba de tres quintos. ¡Qué curioso, la mayoría que ahora solicitamos y que vamos, espero, a aprobar! Pues bien, estos señores atropellando el procedimiento, atropellando las reglas del juego, suprimieron los tres quintos para convocar y constituir solo con mayoría simple y nosotros no nos fuimos de este Pleno y nosotros no nos echamos al monte y nosotros no amenazamos con obstruir la labor de la justicia. Denunciamos, con escaso éxito quizás, esa conculcación, ese abuso, ese despropósito, ese atropello, esa ocupación del Poder Judicial y de la justicia, pero no nos echamos al monte ni amenazamos.

Hablan de procedimiento cuando la reforma del Código Penal que entró en vigor el 1 de octubre pasado la aprobaron exclusivamente ellos, con diez minutos de ponencia, y el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, y la prisión provisional en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y la utilización desproporcionada y abusiva de la Ley de acompañamiento... ¿Estos eran procedimientos? Y que se diga en esta tribuna que el presidente del Gobierno ha roto el Pacto de Estado para la reforma de la justicia, cuando, entre otras cuestiones, fue el Partido Socialista quien impulsó este pacto, no el Partido Popular.. Lo solicitamos, lo impulsamos y dio algún fruto precisamente por la responsabilidad en la oposición, por la creencia en principios y valores que ustedes desconocen porque no aceptan estar en minoría. **(Aplausos.)**

Señores del Partido Popular, el pacto de Estado no se rompió, que también, por la falta de consignación presupuestaria; se rompió fundamentalmente por estos atropellos que he enunciado brevemente y otros más; se rompió por despreciar a quien había propiciado ese pacto de Estado, que era el Grupo Parlamentario Socialista y el Partido Socialista; se rompió por no negociar las importantes reformas legislativas; se rompió por ocupar el Consejo General del Poder Judicial, por ocupar el Tribunal Supremo, la Sala segunda de forma especial —al cien por cien—, el conjunto de los TSJ y las audiencias provinciales. ¿Y ahora, qué es lo que ocurre? Que lo que queremos con esta reforma es que ustedes no sigan llevando esa política de imposición, queremos forzar el consenso, pero no para ustedes, también para nosotros si tuviéramos la tentación de querer hacer lo mismo, que «podríamos», dentro de escaso tiempo, de año y pico. ¡Pues no! Queremos fortalecer y robustecer —y esa es la grandeza de la propuesta— la necesidad de ese consenso. Pero ¿quién les puede creer? Es difícil de explicar. ¿Quién puede creer que a quien tiene 11 miembros de 21 le pueden imponer ninguna designación ni ningún nombramiento? El sentido común lo indica. Ningún nombramiento se va a poder realizar sin la aprobación expresa del Par-

tido Popular, y digo del Partido Popular porque inconscientemente el señor Astarloa decía que se atacaba no ya al Consejo, del que ha hecho de portavoz, de una minoría de él, sino al Partido Popular con esta reforma. Es tremendo.

Me va quedando poco tiempo. Haré alguna reflexión más. En cuanto al procedimiento, inicio: mandato de esta Cámara que el Gobierno cumple; primera votación, efectivamente, 169-124, votación de aprobación de la reforma, votación y resultado negativo en cuanto al voto del Partido Popular, pero no hubo una mayoría absoluta suficiente para aprobar mediante ley orgánica. Conclusión, nueva aprobación del proyecto, que vuelve a la Cámara y se tramita por el mismo procedimiento de urgencia y en lectura única, y no es necesario —y no hay que engañar— un nuevo informe del Consejo General del Poder Judicial porque es el mismo texto, porque el Gobierno, acertadamente, recoge íntegra y textualmente el mismo texto, sin incluir ni siquiera las enmiendas que del debate habían surgido, con lo cual no puede el Consejo General del Poder Judicial decir que se le ignora, porque su informe ya está emitido. Es más, el propio Consejo de Estado recientemente, como consecuencia de tener que pronunciarse sobre el proyecto de ley de morosidad, nos dice al respecto que cuando es el mismo proyecto de ley, comoquiera que ese informe tiene el carácter y asesoramiento del Gobierno y en su caso —nos dice el Consejo de Estado— del Parlamento, no es necesario volver a emitir un nuevo informe sobre lo que ya se ha emitido. Esto que dice el sentido común nos lo dice recientemente el Consejo de Estado.

Sigue el procedimiento y la misma Cámara corrige el martes pasado para que se vote en el Pleno extraordinario del jueves pasado. Y dice el portavoz del Partido Popular a efectos de recurso: es que no han transcurrido 48 horas. Pues bien, es que hay que decirle también, y parece mentira porque es un experto desde el punto de vista jurídico, y se lo digo humildemente, que se cumple escrupulosamente el procedimiento porque, al ser este de urgencia, es suficiente que la documentación, que la publicación del proyecto esté 24 horas antes y no 48 horas, cosa que la Mesa corrigió expresamente. Y cuando se produce el debate de fondo, que es en el que nos encontramos en este momento y es sobre el que la soberanía del pueblo, que es este Parlamento, va a decidir pronunciarse, todos los informes, toda la documentación, todas las enmiendas han estado en tiempo y forma a disposición de todos los diputados. Por tanto, agradecemos poder tramitar definitivamente este proyecto, con algún error cometido a lo largo de la tramitación, pero el tema de fondo no es más que potenciar un consenso en un tema concreto, que es subir a tres

quintos la mayoría en la política de nombramientos, el quórum, para los magistrados del Tribunal Supremo y los presidentes de los tribunales superiores de justicia. Esto es todo. Ni se cambia el sistema de elección ni se cambia absolutamente nada. Pero, ¿por qué les preocupa tanto tener que consensuar? Es, en definitiva, fortalecer el consenso y desde el Grupo Parlamentario Socialista seguiremos apelando al de todos los grupos. Ustedes están solos, señores del Partido Popular, una vez más. En todo caso, seguiremos llamando a su puerta para poder contar con ustedes en todas las reformas importantes del mundo de la justicia, pero sepan también que ese deseo de consenso no les da derecho de veto y que, con ustedes o sin ustedes, la justicia de este país en estos años va a seguir mejorando como servicio público.

Muchas gracias. **(Prolongados aplausos.)**

El señor **PRESIDENTE:** Señorías, hemos concluido la primera parte del debate, relativa a la enmienda a la totalidad de devolución presentada por el Grupo Parlamentario Popular, y comenzamos ahora el de las enmiendas al articulado. Se han presentado 13 enmiendas que han sido agrupadas. Los turnos se establecen de la siguiente manera: en primer lugar, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió); en segundo lugar, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, y en tercer lugar, la suma del Grupo Parlamentario Socialista, Esquerra Republicana, Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds y el Grupo Vasco (EAJ-PNV).

Tiene la palabra para la defensa de sus enmiendas, el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió.

El señor **JANÉ I GUASCH:** Muchas gracias, señor presidente, señorías, señor ministro de Justicia.

Con mucha brevedad, para no reproducir hoy el mismo debate que tuvimos el pasado 25 de noviembre, voy a defender las tres enmiendas al articulado que tenemos presentadas a este proyecto de ley. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE:** Un momento, señor Jané.

Por favor, no hablen tan fuerte. Escuchen. Señor Jané, adelante.

El señor **JANÉ I GUASCH:** Muchas gracias, señor presidente.

Dos de ellas van en el sentido de afianzar la propia exposición de motivos del proyecto de ley, que después no se traslada al articulado. En ella se proclama que el proyecto de ley quiere garantizar el cumpli-

miento de los principios de mérito y capacidad y después la garantía de ese cumplimiento no está incorporada al articulado del proyecto de ley. Por tanto, lo que intentan nuestras dos primeras enmiendas es trasladar al articulado esa finalidad que entendemos desde Convergència i Unió que debe ser compartida por todos los grupos parlamentarios de esta Cámara, que es el estricto cumplimiento en todos los nombramientos en el ámbito del Poder Judicial de los principios de mérito y capacidad. La tercera de nuestras enmiendas va dirigida a aprovechar la experiencia de los fiscales del Tribunal Supremo, una vez jubilados, lo mismo que ocurre con los magistrados, y que puedan ser designados fiscales eméritos para aprovechar, repito, precisamente esa experiencia. Por tanto, con las debidas garantías en los nombramientos, entendemos que también sería una enmienda útil.

Para finalizar, señor presidente, doy por reproducidos los mismos argumentos que ya nuestro grupo parlamentario utilizó en la defensa de estas enmiendas durante su debate en el Pleno el pasado 25 de noviembre.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias a usted, señor Jané.

Defensa de las enmiendas al articulado por el Grupo Parlamentario Popular. Señor Astarloa.

El señor **ASTARLOA HUARTE-MENDICOA**: Señor presidente, por los mismos motivos que acaba de expresar el portavoz de Convergència i Unió, me limito a decir que mantenemos todas y cada una de las nueve enmiendas al articulado que tenemos presentadas al proyecto de ley, que se justifican en las razones que constan por escrito en el documento de su presentación publicado en el boletín y en los argumentos que di en la intervención hace ahora dos semanas sobre dichas enmiendas, así que, señor presidente, con que se sometan a votación, es suficiente.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias a usted, señor Astarloa.

Grupo Parlamentario Socialista, Esquerra, Vasco, Izquierda Verde, ¿algún turno? **(Pausa.)** Señor Villarrubia, usted por todos.

El señor **VILLARRUBIA MEDIAVILLA**: Gracias, señor presidente.

Doy por defendida y por reproducidos los argumentos de la enmienda 1, en nombre de los grupos parlamentarios de Esquerra Republicana, Izquierda Unida, Grupo Vasco y Grupo Parlamentario Socialis-

ta. Son los mismos argumentos dados ya en el Pleno del 25 de noviembre, que doy por reproducidos. Como novedad —treinta segundos señor presidente— quiero decir que, respecto a las enmiendas de CiU, vamos a votar no a la 2, como consecuencia de que la número 3 es una transacción respecto a aquella que ya consensuamos en el Pleno anterior, señor Jané. Por tanto, vamos a votar que sí a la enmienda número 3 de dicho grupo, que es la que responde a los principios de mérito y capacidad, que ya transaccionamos en el Pleno del día 25. Igualmente, vamos a votar que sí a la enmienda número 4, que responde a la otra transacción y que presenta Convergència i Unió en este trámite como enmienda. Lógicamente, vamos a votar que no al resto de las enmiendas que son del Grupo Parlamentario Popular, por las razones que se deducen del debate y las ya argumentadas en el Pleno del día 25, que damos por reproducidas.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Villarrubia.

¿El Gobierno desea intervenir? **(El señor ministro de Justicia, López Aguilar, pide la palabra.)**

Adelante, pero procure, en la medida de lo posible, no reabrir el debate, señor ministro. Gracias.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (López Aguilar): Gracias, señor presidente.

Lo hice en la anterior ocasión y creo que estoy en la obligación de hacerlo, en nombre del Gobierno, también en esta. Es obligado agradecer expresamente en nombre del Gobierno el esfuerzo constructivo que han hecho los grupos parlamentarios que han concurrido al trámite de enmiendas para perfeccionar este proyecto de ley. Es bueno también dar por recibidas las invitaciones a la autocrítica en relación con el modo que nos ha traído hasta la aprobación en esta sesión, tal y como esperamos, del proyecto de ley orgánica y también poner en valor hasta qué punto el debate que aquí ha tenido lugar en el trámite de enmiendas pone de manifiesto que está fuera de lugar. Ningún nerviosismo, ninguna altisonancia con grandes argumentos de constitucionalidad en relación con una iniciativa que está regida por la búsqueda del consenso y consiguientemente del mayor margen de acuerdo para inspirar la mejor decisión en el seno del Consejo General del Poder Judicial. Además, eso pone de manifiesto que la búsqueda artificiosa del malestar y de la crispación es un valor en baja y que la razón, la sensatez y el coraje compartido para adoptar reformas son un valor en alza.

Muchas gracias. **(Aplausos.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor ministro. ¿Todos los grupos han recibido la ordenación de las votaciones? **(Pausa.)**

Vamos a proceder a las sucesivas votaciones, en primer lugar, de la enmienda a la totalidad de devolución, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 135; en contra, 195.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda a la totalidad de devolución.

Comenzamos con las enmiendas al articulado. En primer lugar, votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) 2, 3 y 4. ¿Quieren votación separada? **(Asentimiento.)**

Votación separada, pues, de las enmiendas al articulado del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). En primer lugar, votamos la enmienda número 2.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 331; a favor, 26; en contra, 298; abstenciones, siete.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda número 2.

Enmienda número 3.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 332; a favor, 195; en contra, 136; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda número 3.

A continuación, votamos la enmienda número 4. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 332; a favor, 196; en contra, tres; abstenciones, 133.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda número 4.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Popular números 6 a 14. Entiendo que las votamos en bloque. **(Asentimiento.)**

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 332; a favor, 137; en contra, 194; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmiendas de los grupos parlamentarios Socialista del Congreso, Esquerra Republicana, Vasco e Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per CatalunyaVerds.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 332; a favor, 196; en contra, 135; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas de dichos grupos.

VOTACIÓN DE CONJUNTO:

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, conforme a lo establecido en el artículo 150.2, por tramitarse la iniciativa por el procedimiento de lectura única, y en el artículo 131 del Reglamento, por tener carácter orgánico, se somete a votación final el conjunto del texto del proyecto de ley.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 332; a favor, 194; en contra, 137; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado. **(Aplausos.)**

Se levanta la sesión.

Era la una y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

